



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 744**

**1ra. Quincena de agosto de 2007**

**Publicado, el día 4 de setiembre de 2007**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**BOLETIN OFICIAL N° 744**

**1ra. Quincena de Agosto de 2007**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

Secretario Gral. de Gobierno y Administración  
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración  
Secretario de Inspecciones y R. Urbanos  
Secretario de Desarrollo Social  
Secretario de Salud Pública  
Secretario de Obras Públicas  
Secretario de Planeamiento  
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios  
Secretario de Servicios Públicos  
Secretario Privado  
Secretario de Integración Comunitaria

**DR. ANGEL GUSTAVO POSSE**

Lic. Héctor A. Prassel  
Dr. Ricardo J. M. Rivas  
Cdor. Guillermo Sánchez Landa  
Sr. Mario Salvador Alonso  
Dr. Gustavo César Hirsch  
Ing. Bernardo Landivar  
Dr. Carlos Prassel  
Sra. Amabella Leonhardt  
Sr. Alberto Trípoli  
Sr. Juan Carlos Canal  
Lic. Arturo Isaac Flier

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

<b>ORDENANZAS:</b>	<b>8293</b>	<b>página 4</b>
<b>DECRETOS:</b>	<b>1840 a 1924</b>	<b>página 5 a 142</b>
<b>RESOLUCIONES S.I y R.U:</b>	<b>783 a 867</b>	<b>página 143 a 154</b>
<b>RESOLUCIONES S.G.G. y A:</b>	<b>24 a 28</b>	<b>página 155</b>
<b>RESOLUCIONES S.T.S y C.C:</b>	<b>201 a 232</b>	<b>página 156 a 160</b>
<b>RESOLUCIONES S.I.C.</b>	-----	<b>página -----</b>
<b>RESOLUCIONES (O. Particulares):</b>	<b>179 a 190</b>	<b>página 161 a 162</b>
<b>RESOLUCIONES DE PERSONAL:</b>	<b>470 a 507</b>	<b>página 163 a 167</b>
<b>RESOLUCIONES DE S. PUBLICA</b>	<b>980 a 1053</b>	<b>página 168 a 176</b>
<b>RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:</b>	<b>101</b>	<b>página 177</b>

## INDICE TEMATICO

<b>ORDENANZA N° 8 2 9 3</b>	<b>TRANSITO</b> -Sentido de circulación calles Florencio Varela y Rivadavia-	Página 4
<b><u>DECRETO N° 1855/07</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 2 2 -</b> (del 6 de agosto de 2007)	-----
<b><u>DECRETO N° 1906/07</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 2 4 -</b> (del 16 de agosto de 2007)	-----



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 5665-A-1996.-  
Expte. N° 4281-D-1999.-  
Expte. N° 8653-F-2006.-  
Expte. N° 8654-F-2006.-  
Expte. N° 8655-F-2006.-

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2007.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1 8 6 2  
Del 6 de agosto de 2007.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DUODECIMA REUNION – NOVENA SESION ORDINARIA de fecha 01 de agosto de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8293, cuyo texto transcribo a continuación:

### **ORDENANZA N° 8293**

#### **TRANSITO**

Sentido de circulación  
calles Florencio Varela y Rivadavia

**ARTICULO 1°.-** Asignase único sentido de circulación en las siguientes arterias:

FLORENCIO VARELA: de Oeste a Este, entre la calle Rivadavia y la Avda. del Libertador.

RIVADAVIA: de Norte a Sur, entre las calles F. Ameghino y Florencio. Varela

**ARTICULO 2° .-** La Secretaría de Obras Públicas, procederá a construir un lomo de burro sobre la calle Acassuso frente al N° 1711, entre la salida del garaje y la ochava de la calle Ameghino. Al mismo tiempo, y por conducto del área competente en la materia, deberá retirarse la garita de seguridad ubicada en la calle Ameghino y Suipacha, con el fin de optimizar la visibilidad en el cruce.-

**ARTICULO 3° .-** La Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios dispondrá de la señalización pertinente, tanto en lo relativo a la dirección de la arteria, como al estacionamiento vehicular, limitándolo o prohibiéndole según corresponda y de acuerdo a la necesidad que el tránsito, su densidad, característica y las demás circunstancias lo determinen.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p.f.*

**JOSÉ MARIA AMADO**

Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**

Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 1º de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 4 0**

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”; y

Considerando:

QUE, a fojas 45, la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Plan, acompañando listado de los mismos y sus correspondientes informes socio-económicos;

QUE, el procedimiento a seguir en la implementación del convenio aludido deberá ser el recomendado por la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE, a los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma parte \*\*\*\*\* integrante del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- La tesorería General emitirá el cheque a nombre del funcionario a cargo \*\*\*\*\* de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesor Fernando Maino, quien luego de realizar los pagos correspondientes al “Plan de Inclusión Previsional” deberá rendir el mismo aportando las boletas que acrediten dichos pagos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

**ANEXO I**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>IMPORTE \$</b>
1	ALEGRE JULIANA	2.603.618	152,95
2	BATALLA ENRIQUE	4.569.463	157,24
3	BLANCO ALADINO R.	4.576.271	207,86
4	CAREAGA ALFREDO ANTONIO	4.582.871	102,25
5	CONTRERA MARIA JUANA	3.597.812	186,21
6	GALLEGO JOSE R.	5.612.142	220,67
7	GONGORA JUANA	4.949.011	258,02
8	HEREDIA RAMONA	4.564.453	248,69
9	IBAÑEZ GALLARDO JUANA DEL C.	92.117.447	249,84
10	LOPEZ NELIDA NOEMI	1.133.524	167,28
11	MARTINEZ JOSE ANTONIO	5.580.865	190,08
12	MAZAIRA BLAS	4.037.186	59,04
13	NUÑEZ ADELAIDA DEL CARMEN	5.160.331	304,07
14	ORELLANA ISOLINA DEL C.	4.399.204	86,19
15	ORTIZ MARIA TERESA	5.292.216	277,42
16	RODRIGUEZ CLELIA INES	4.581.388	91,26
17	SANMATEU CRISTINA MONICA	5.309.664	279,26
18	SOSA LORENZO JUSTINIANO	7.182.014	43,36
19	SOTO MIGUEL ANGEL	6.643.385	247,28
20	SPOLTORE ADELIA	93.279.765	27,15
21	VEGA ISABEL	5.003.198	246,71
22	VERBAUWEDE PAULINA INES	2.343.383	164,07
		<b>TOTAL:</b>	<b>3966,9</b>

SAN ISIDRO, 01 de Agosto de 2007.-

DECRETO NUMERO : **1 8 4 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 01 de noviembre de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Roberto Wernicke Nro.1266, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: B - Fracción: 4 - Parcela: 009K, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 19, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Roberto Wernicke Nro. 1266, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: B - Fracción: 4 - Parcela: 009K, de la localidad de Villa Adelina , jurisdicción de este Partido, a los Sres. Ana María GOITISOLO, Héctor Julio DI BELLO, Nélica Zaira DI BELLO, Eduardo Sergio LAURENS, Isolina Serafina MARTINEZ y Maria VAZQUEZ, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 01 de noviembre de 2006, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 521.907-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

San Isidro, 1° de Agosto de 2007

**DECRETO NUMERO: 1842**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Inmac S.A., respecto a la factibilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección F, Manzana 13, Parcela 3 a, con ingreso por la calle José Ingenieros N° 3271, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cmb1, en la que se admiten las Oficinas, entre otros, como uso predominante, correspondiendo el tratamiento de la petición como Uso Puntual, a los efectos de evaluar su incidencia en el entorno y establecer la necesidad de espacio para el estacionamiento vehicular;

QUE atendiendo a la conformación parcelaria de la manzana y a la escasa profundidad de la parcela de referencia, corresponde la aplicación del artículo 1.2.2.7 del citado cuerpo, que posibilita optar en terrenos afectados por dos zonificaciones por la zona menos restrictiva, razón por la que se ha incluido todo el predio en la zona precedentemente citada -Cmb1-;

QUE se proyecta la ejecución de un edificio apoyado sobre el eje divisorio noreste, con Planta Baja libre para el estacionamiento, dos pisos superiores para el rubro propuesto;

QUE la mayor altura de las instalaciones complementarias puede ser admitida conforme el artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano, estando justificado en base a la cesión voluntaria de la calle José Ingenieros;

QUE las veinticuatro (24) cocheras previstas para las dos plantas de Oficinas, resultan aptas, como así también se adecuan a las exigencias de la zona, el retiro de frente y el fondo libre previstos;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 40, 41, 44, 45 y 50, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo hace saber;



//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Inmac S.A., que podrá autorizarse la \*\*\*\*\* construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección F, Manzana 13, Parcela 3 a, con ingreso por la calle José Ingenieros N° 3271, de la ciudad de Beccar, según anteproyecto de fojas 2/5 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Presentar Plano de Mensura, Subdivisión y Cesión de calle, correspondiente al ensanche de la calle José Ingenieros, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y visado por la Dirección de Catastro;
- b) Ajustar los valores de F.O.S: 0.5 y F.O.T: 1, sobre la parcela actual sin contar la cesión correspondiente al ensanche de la calle José Ingenieros, o bien los coeficientes que resulten descontando la superficie aproximada de 51.60m<sup>2</sup> de cesión voluntaria.
- c) Verificar un 25% de la superficie del predio, como mínimo, para terreno absorbente, sector que deberá permanecer parquizado;
- d) La azotea será inaccesible. Las instalaciones complementarias se retirarán como mínimo 0.60m de los ejes divisorios y 3.00m de los planos de fachada, pudiendo llegar su altura a 11mts, exclusivamente con la sala de máquinas, conforme se encuentra contemplado en el art. 1.1.2.6., considerando la cesión voluntaria para el ensanche de la calle J. Ingeniero. Deberán ser tratados arquitectónicamente a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio, recibirán tratamiento acústico conforme lo establece el art. 1.2.2.24 del Código de Ordenamiento Urbano. La escalera de acceso a azotea tendrá un ancho máximo de 0.90m. El ascensor será exclusivamente para el primer y segundo nivel.

///.....

- e) Limitar vistas a predios linderos hacia los fondos, con la instalación de vidrios fijos y opacos en las aberturas, hasta una altura de 1,80m., medida desde el nivel del piso. Superada esa altura, las aberturas podrán contar con apertura y vidrios transparentes;
- f) El estacionamiento se adecuará a los requisitos del artículo 1.2.2.1. del citado Código, en lo que hace a: cantidad de cocheras, dimensiones de los módulos y espacios para la circulación y maniobras de las unidades automotoras. En el fondo del predio se respetará una franja de 1,50m. de profundidad por todo el ancho del predio, libre de estacionamiento, en el que se incorporarán plantas. Constatar el ajuste a las disposiciones del Decreto 1545/94, referido a protección de medianeras – cercos divisorios;
- g) Presentar relevamiento forestal indicando: ubicación en planta, diámetro copa, altura aproximada y especie. Se conservarán los ejemplares existentes y se pondrán dos (2) ejemplares en vereda, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 6610 y el artículo 1.2.1.17. del Código de Ordenamiento Urbano. En caso de resultar necesaria la extracción de algún ejemplar, será previo al otorgamiento del Permiso de Construcción y con la debida intervención de la Dirección de Parques y Paseos;
- h) Acatar indicaciones de la Ordenanza N° 6631 - Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado-, con la ejecución de rampas que salven eventuales desniveles dentro del edificio y entre éste y la vía pública, un (1) sanitario cuyas dimensiones e instalaciones permitan su utilización por parte de personas que se desplazan en sillas de ruedas y la instalación de un ascensor reglamentario;
- i) Cumplir exigencias del Código de Edificación - Veredas-, en cuanto a: materialización de solados, pendientes de escurrimiento de aguas, mantenimiento de nivel de acera por todo el frente del inmueble, con continuidad en los accesos vehiculares, entre otros aspectos;
- j) Adjuntar factibilidad de conexión a la red de agua corriente y cloacas, expedido por la empresa prestataria de los servicios;

////.....

- k) Gestionar ante la Dirección de Obras Particulares, Plano de Demolición y Permiso de Construcción, debiéndose verificar en este último el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación –temas de seguridad tales como Medios de Salida, sentido de apertura y ancho de las puertas, Instalaciones contra Incendios y eléctricas-, de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Empresa titular a la que alude el artículo 1°, un plazo de \*\*\*\*\* ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este Decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo a los que alude el inciso k) y la documentación requerida, como así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, el/los responsables de la explotación comercial de las \*\*\*\*\* Oficinas, deberán gestionar la correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 01 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1843**

VISTO lo solicitado a fojas 1 por Tesorería General; y

Considerando:

QUE la Sra. Norma Cristina SPIDO, con funciones de Tesorera, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 13 y el 20 de agosto del corriente;

QUE es necesario cubrir sus funciones, asignando las mismas en forma interina “a cargo”, de la citada dependencia, al Contador Javier René PEIRANO –legajo nro. 18.064-, abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Tesorería General al \*\*\*\*\* Contador Javier René PEIRANO –legajo nro. 18.064-, abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 15 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.) y la de Tesorero, por el período comprendido entre el 13 y el 20 de agosto del corriente, inclusive, en lugar de la Sra. Norma Cristina SPIDO en uso de licencia .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 01 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1844**

VISTO el Suministro n° 2989/07, originado en la Dirección de Deportes; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 96/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Pérez de San Román Raúl Eduardo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Pérez de San Román Raúl Eduardo, con \*\*\*\*\* domicilio en Calle 1 nro. 199, Tigre, la Licitación Privada nro. 96/07, referida a la Contratación de 1.720 Horas viajes especiales a realizarse con la provisión de dos micros, para cumplir tareas de traslado de personas, por un importe de \$ 172.000,00.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 01 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1845**

VISTO la necesidad de efectuar con la mayor celeridad posible el llamado a licitación correspondiente a la SEÑALIZACION HORIZONTAL EN DISTINTAS AVENIDAS Y CALLES TRONCALES DEL PARTIDO, la Dirección General de compras procedió, en forma urgente, a realizar el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 98/07 y a la apertura de ofertas; y

Considerando:

QUE corresponde convalidar lo actuado, conforme lo expresa la Subsecretaría General de Gobierno y Administración a fojas 431;

QUE el día 25 de julio de 2007, se procedió a la apertura de la Licitación Privada nro. 98/2007, por la ejecución de la obra de: “SEÑALIZACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTIVO DE DISTINTAS AVENIDAS Y CALLES TRONCALES DENTRO DEL SECTOR COMPREN- DIDO POR LAS CALLES PARANA, ACCESO NORTE, ACCESO RAMAL TIGRE, AV. ANDRES ROLON Y AV. FLEMING”, jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa Señalamiento y Seguridad S.A, por un monto de \$ 242.760,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Convalídase lo actuado por la Dirección General de Compras en relación \*\*\*\*\* al llamado a Licitación Privada nro. 98/07.-

ARTICULO 2do.- Adjudícase a la empresa Señalamiento y Seguridad S.A con domicilio \*\*\*\*\* real en Viamonte 1620, 6° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y legal en José Hernández nro. 729 de este Partido, la ejecución de la obra: “SEÑALIZACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTIVO EN DISTINTAS

AVENIDAS Y CALLES TRONCALES DENTRO DEL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, ACCESO NORTE, ACCESO RAMAL TIGRE, AV. ANDRES ROLON Y AV. FLEMING”, jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 242.760,00, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 3ro.- La certificación de la obra será quincenal, y el pago de la misma será \*\*\*\*\* dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 4to.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días \*\*\*\*\* corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmente, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 5to.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo \*\*\*\*\* establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 6to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al \*\*\*\*\* Ingeniero Civil Marcelo Luis Nayem - DNI. Nro. 10.620.346-, Matrícula Nro. 37.048, con domicilio en Donado 2226, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 7mo.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de \*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 8vo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 9no.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de  
\*\*\*\*\* Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de  
las propuestas.-

ARTICULO 10mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
---



SAN ISIDRO, 1° de Agosto de 2007. -

DECRETO NUMERO: **1 8 4 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE a fs. 308/309 se interpuso Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio contra lo resuelto a fs. 307;

QUE llamada a dictaminar la Asesoría Legal Municipal se expide a fs. 325 opinando que el Recurso interpuesto deviene abstracto, toda vez que carece de todo fundamento las aseveraciones vertidas en el mismo;

QUE así las cosas, es evidente que debe denegarse dicho Recurso, de conformidad con lo actuado en el sentido en del que el mismo se asienta en manifestaciones que sólo se fundamentan en los dichos del presentante sin respaldo alguno;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

ARTICULO 1°: RECHAZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto a fs. 308/309.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 4 7**

VISTO que por Disposición N° 3214/06 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Manuela García N° 1432 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE MUEBLES Y ACCESORIOS EXCEPTO PLASTICO Y METAL”, cuya titularidad ejerce la firma José María BORRELLI y Luís D’ADDINO; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa en su informe de fojas 159, que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Hácese saber a la firma José María BORRELLI y Luís D’ADDINO con \*\*\*\*\* domicilio real en Manuela García N° 1432 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE MUEBLES Y ACCESORIOS EXCEPTO PLASTICO Y METAL” que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

////

////

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 1 8 4 8**

VISTO, la solicitud efectuada a fs. 1, por el Sr. Francisco Pablo Andreacchio, con domicilio en la calle América Nro. 881 de la ciudad y Partido de San Isidro, y

Considerando:

QUE, el peticionante solicita acogerse a la Ordenanza Nro. 7905, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a abonar a las Empresas constructoras de la red cloacal, el precio que le corresponde a los vecinos frentistas que demuestren real imposibilidad de afrontar dicho pago;

QUE a fs. 22/23, la Secretaría General de Gobierno y Administración, previa realización de la correspondiente encuesta socio-económica, resuelve incluir al presentante, Sr. Francisco Pablo Andreacchio, en los beneficios de la mencionada Ordenanza;

QUE a fs. 26/27, la empresa Cociba S.A., licitataria de la construcción de la red cloacal, informa que se encuentra en trámite el respectivo juicio ejecutivo, contra el presentante de fs. 1;

QUE asimismo, la mencionada empresa solicita que previo a la entrega del Certificado requerido, se deberán cancelar los gastos causídicos y los honorarios de los letrados intervinientes:

QUE a fs. 29, la Asesoría Legal expone las necesidades de requerir al apoderado de la empresa que acompañe la liquidación de los gastos reclamados, lo que hasta el momento de dictarse el presente acto administrativo, no se ha cumplimentado;

QUE a fs. 32, mediante Dictamen Nro. 6947, la Asesoría Legal Municipal concluye que de adoptarse la decisión de adquirir el crédito reclamado, debería dictarse el acto administrativo por el cual el Municipio se subroga en el pago de la deuda del vecino frentista y consigna las sumas reclamadas por la empresa en el juicio en cuestión, toda vez que la empresa no ha dado cumplimiento con lo requerido, respecto a que acompañe los comprobantes de gastos que dice haber realizado en el juicio en aquel,

///...

///...

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio adoptado por la Asesoría Legal y en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a

ARTICULO 1º.-: SUBROGASE en la posición del deudor, el pago de las sumas \*\*\*\*\* reclamadas al Sr. Francisco Pablo Andreacchio domiciliado en la calle América Nro. 881 de la ciudad de San Isidro,. por la empresa Cociba S.A, respecto a la construcción e instalación de la Red Cloacal, conforme surge del Certificado de Deuda obrante a fs. 27.-

ARTICULO 2º.-: CONSIGNASE judicialmente los montos reclamados por la actora en el \*\*\*\*\* juicio en cuestión.-

ARTIUCLO 3º.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
DS

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 03 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 4 9**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el corriente año por decreto Nro. 633/2007 convalidado por Ordenanza N° 8267; y

Considerando:

QUE el día 20 de julio de 2007 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la Escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de mayo de 2007;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 613.279;

QUE la peticionante de fojas 1, Emma Leonor RAMOS Vda. de GALVEZ, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), sin el acrecentamiento del cincuenta por ciento (50%), por poseer deuda anterior a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a \*\*\*\*\* Emma Leonor RAMOS Vda. de GALVEZ (DNI. N° 9.987.351), en orden al inmueble sito en el Barrio San Isidro, Escalera 104 Dpto. "A" de la ciudad de Boulogne, denominado catastralmente como: Circ. VI- Secc. A- frac. 1- Parcela 005C- Polígono 00297, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 613.279, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

////

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida  
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 5 0**

VISTO y considerando:

QUE, según surge del informe producido por la Subsecretaría de Inspección General, con fundamento en los presentes actuados, corresponde habilitar el establecimiento y autorizar la ampliación de espacio físico y el incremento del potencial electromecánico, operado en el establecimiento de autos, sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- HABILITASE el establecimiento sito en Intendente Neyer N° 924 de la \*\*\*\*\* ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de la firma VALIDO S.A., para la explotación del rubro “ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA”, con una superficie de 2.918 m2 y un potencial electromecánico de 98 HP, habiendo iniciado actividades con fecha 16 de agosto de 2002.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE la ampliación de espacio físico a partir del 28 de febrero de \*\*\*\*\*2003, en 152 m2 haciendo un total de 3.070 m2, y el incremento del potencial electromecánico a un total de 112 HP.-

ARTICULO 3°.- La habilitación que se otorga deberá ajustarse a lo establecido por la Ordenanza N° 8057.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que durante el desarrollo de actividades, se deberán observar las disposiciones de la Ley Provincial N° 11459, Tabla de Moles-tias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes en la materia.-

ARTICULO 5°.- La entrega del certificado de habilitación adjunto, queda condicionada al cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nro. 2236/02 convalidado por Ordenanza Nro. 7924 y a la presentación de las constancias de pago por Inspección de Comercios e Industrias.-

////



////

ARTICULO 6°.- Dirección General de Rentas –Dirección de Tasas Varias- determinará la \*\*\*\*\* deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas intimará el pago de ésta con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante la Subsecretaría de Inspección General, a efectos de obtener el Certificado adjunto, copia conformada del plano electromecánico de fs. 78 y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

**CERTIFICADO DE HABILITACION  
CONTRIBUYENTE Nro. 62.356**

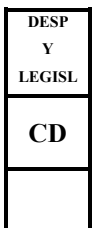
\*\*\*\*\*CERTIFICO que mediante Decreto. Nro. **1 8 5 0**, dictado en el día de la fecha a fojas 181/82, del expediente municipal Nro. 10717-V-2002, se HABILITO el establecimiento sito en Intendente Neyer N° 924 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de la firma VALIDO S.A., para la explotación del rubro “ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA”, con una superficie de 2.918 m2 y un potencial electromecánico de 98 HP. Por el mismo acto resolutivo se AUTORIZO la ampliación de espacio físico a partir del 28 de febrero de 2003, en 152 m2 haciendo un total de 3.070 m2, y el incremento del potencial electromecánico a un total de 112 HP \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Déjase constancia que la habilitación que se otorga deberá ajustarse a lo establecido por la Ordenanza N° 8057.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* Déjase establecido que durante el desarrollo de actividades, se deberán observar las disposiciones de la Ley Provincial N° 11459, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes en la materia.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*ESTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EXHIBIDO EN LUGAR VISIBLE\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 03 de agosto de 2007\*\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 03 de agosto de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 1 8 5 1**

VISTO la solicitud efectuada a fs. 1, por la Sra. Mariana Angélica Etcheverry, con domicilio en la calle Don Bosco Nro. 1387, de la ciudad y Partido de San Isidro, y

Considerando:

QUE la peticionante, solicita acogerse a la Ordenanza Nro. 7905, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a abonar a las Empresas constructoras de la red cloacal, el precio que le corresponde a los vecinos frentistas, que demuestren real imposibilidad de afrontar dicho pago;

QUE a fs. 5, la Secretaría General de Gobierno y Administración, previa realización de la correspondiente encuesta socio-económica, resuelve incluir a la solicitante en los beneficios de la mencionada Ordenanza;

QUE a fs. 7/8, la empresa Cociba S.A., licitataria de la construcción de la red cloacal, informa que se encuentra en trámite el respectivo juicio ejecutivo, contra la presentante de fs. 1;

QUE asimismo, la mencionada empresa solicita que previo a la entrega del Certificado requerido, se deberán cancelar los gastos causídicos y los honorarios de los letrados intervinientes:

QUE a fs.11, la Asesoría Legal Municipal expone las necesidades de requerir al apoderado de la empresa que acompañe la liquidación de los gastos reclamados, lo que hasta el momento de dictarse el presente acto administrativo, no se ha cumplimentado;

QUE a fs. 14, mediante Dictamen Nro. 6945, concluye que de adoptarse la decisión de adquirir el crédito reclamado, debería dictarse el acto administrativo por el cual el Municipio se subroga en el pago de la deuda del vecino frentista y consigna las sumas reclamadas por la empresa en el juicio en cuestión, toda vez que la empresa no ha dado cumplimiento con lo requerido, respecto a que acompañe los comprobantes de gastos que dice haber realizado en el juicio aquel;

QUE este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio adoptado por la Asesoría Legal y en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente rechazando el recurso jerárquico interpuesto;

///...

///...

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a

ARTICULO 1º.-: SUBROGASE, en la posición del deudor, el pago de las sumas  
\*\*\*\*\* reclamadas a la Sra. Mariana Angélica Etcheverry, domiciliada en la calle  
Don Bosco Nro. 1387 de la ciudad de San Isidro, por la empresa Cociba S.A, respecto a la  
construcción e instalación de la Red Cloacal, conforme surge del Certificado de Deuda  
obrante a fs. 9.-

ARTICULO 2º.-: CONSIGNASE judicialmente los montos reclamados por la actora en el  
\*\*\*\*\* juicio en cuestión.-

ARTIUCLO 3º.-: Notifíquese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
ds

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de agosto de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 1 8 5 2**

VISTO la solicitud efectuada a fs. 1, por la Sra. Rosa Perrone Vda. de González, con domicilio en la calle Don Bosco Nro. 1306, de la ciudad y Partido de San Isidro, y

Considerando:

QUE, la peticionante solicita acogerse a la Ordenanza Nro. 7905, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a abonar a las Empresas constructoras de la red cloacal, el precio que le corresponde a los vecinos frentistas, que demuestren real imposibilidad de afrontar dicho pago;

QUE por Decreto Nro. 1335/06, obrante a fs. 13, se incluyó a la solicitante en los beneficios de la mencionada Ordenanza;

QUE a fs. 19, la empresa Cociba S.A., licitataria de la construcción de la red cloacal, informa que se encuentra en trámite el respectivo juicio ejecutivo, contra el presentante de fs. 1;

QUE asimismo, la mencionada empresa solicita que previo a la entrega del Certificado requerido, se deberán cancelar los gastos causídicos y los honorarios de los letrados intervinientes;

QUE a fs. 23 vlt, la Asesoría Legal expone las necesidades de requerir al apoderado de la empresa, que deberá acompañar la liquidación de los gastos reclamados, lo que hasta el momento de dictarse el presente acto administrativo, no se ha cumplimentado;

QUE a fs. 24, mediante Dictamen Nro. 6946, LA Asesoría Legal Municipal, concluye que de adoptarse la decisión de adquirir el crédito reclamado, debería dictarse el acto administrativo por el cual el Municipio se subroga en el pago de la deuda del vecino frentista y consigna las sumas reclamadas por la empresa en el juicio en cuestión, toda vez que la empresa no ha dado cumplimiento con lo requerido, respecto a que acompañe los comprobantes de gastos que dice haber realizado en el juicio aquel;

QUE este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio adoptado por la Asesoría Legal y en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente rechazando el recurso jerárquico interpuesto;

///...

///....

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a

ARTICULO 1º.-: SUBROGASE en la posición del deudor, el pago de las sumas \*\*\*\*\* reclamadas a la Sra. Rosa Perrone Vda. de González, domiciliada en la calle Don Bosco Nro. 1306 de la Ciudad de San Isidro, por la empresa Cociba S.A, respecto a la construcción e instalación de la Red Cloacal, conforme surge del Certificado de Deuda obrante a fs. 20.-

ARTICULO 2º.-: CONSIGNASE judicialmente los montos reclamados por la actora en el \*\*\*\*\* juicio en cuestión.-

ARTIUCLO 3º.- Notifíquese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
DS

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 3 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1853**

VISTO el Decreto N° 968 del 09 de mayo de 2005, mediante el cual se autorizó a Petrolera del Conosur S.A a realizar las obras de remodelación del edificio construido en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 3 a, parcela 1 a, con acceso por la Avenida Andrés Rolón N° 1076, de esta ciudad, a fin de anexar el rubro “Expendio de Gas Natural Comprimido – G.N.C.-“, al ya habilitado de combustibles líquidos; y

Considerando:

QUE el artículo 1.2.2.8.2. del Código de Ordenamiento Urbano, establece los lugares en los cuales se admiten las localizaciones del rubro y que, en caso de efectuarse ampliaciones o remodelaciones que impliquen modificaciones edilicias importantes, las obras y el funcionamiento deberán adecuarse a las exigencias de la normativa vigente;

QUE la última propuesta consiste en agregar a las 4 (cuatro) islas aprobadas y habilitadas para expendio de combustible líquido 3 (tres) para expendio de Gas Natural Comprimido (G.N.C);

QUE a fojas 41 se solicita la adecuación del citado Decreto a favor de la nueva titular Industrias Plásticas S.I.S.A., como así también el tratamiento de la nueva propuesta;

QUE el proyecto incluye, además, la demolición parcial de locales existentes (locales y minimercado);

QUE en opinión de los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 58 y vuelta y con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto 968/05.-

ARTICULO 2º.- Hácese saber a la empresa Industrias Plásticas S.I.S.A., que podrán  
\*\*\*\*\* autorizarse las obras de remodelación del edificio construido en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 3 a, parcela 1 a, con acceso por la Avenida Andrés Rolón N° 1076 de esta Ciudad, a fin de anexar el rubro “Expendio de Gas Natural Comprimido –G.N.C.–”, al ya habilitado de combustibles líquidos, según propuesta de fojas 53 convenientemente corregido.-

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al  
\*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- 1) Presentar documentación completa del Proyecto: Plantas, Cortes, Vistas, Relevamientos, Detalles, Balance de Superficies, Plano de Demolición y Designación de los locales, en escala 1:100, en el que se verifique la normativa vigente;
- 2) Indicar la ubicación de los tanques de combustible líquidos y compresores a fin de verificar las distancias a las unidades de GNC, edificios propios de la estación y surtidores;
- 3) Indicar el sector de terreno absorbente mínimo, correspondiente al 50% del F.O.S.;
- 4) Contar con sanitario cuyas dimensiones e instalaciones lo hagan apto para su uso por parte de discapacitados físicos –Ordenanza N° 6631, de Protección Integral al Discapacitado Físico-;
- 5) Indicar en plano la ubicación de la cámara decantadora de barros, sólidos y grasas, y cámara de toma de muestras, verificando las disposiciones provinciales vigentes, relacionadas con: vertido de barros, Declaración Jurada de Efluentes y Residuos Tóxicos, autorización de vuelco por la empresa AySA;



- 6) Verificar el ajuste de la normativa según Decreto N° 3199/92, reglamentario de la actividad, considerando Distancias Mínimas de Seguridad a otros Establecimientos- y lo determinado en el artículo 9° del citado texto legal referente a Alturas Máximas, sendas peatonales, veredas, accesos vehiculares, terreno absorbente, retiros de todos los elementos de Gas Natural Comprimido y previsiones contra incendios, contenidas en el Título 8° artículo 5.8.1.1 del Código de Edificación de San Isidro, instalándose para el expendio de G.N.C detectores automáticos de gas de acción catalíticos;
- 7) Insonorizar todos los equipos ubicados en el exterior o recintos, según zona y conforme lo normado por el artículo 1.2.2.24. y la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano;
- 8) La espera de los vehículos para el servicio de GNC deberá realizarse dentro del predio. Deberán mantener separada las circulaciones, accesos y egresos vehiculares de los distintos sectores de expendios de combustibles. Los accesos y egresos vehiculares a la estación, se producirán a través de la Av. Andrés Rolón, con el objeto de evitar inconvenientes en el vecindario, conforme lo establecido en el Decreto N° 1529/96;
- 9) En las esquinas, se ejecutarán las rampas de enlace correspondientes, conforme artículo 3.6.2.21. del Código de Edificación de San Isidro;
- 10) Los surtidores de combustible líquido y GNC verificarán con los respectivos retiros de 3m y 4m a Línea Municipal;
- 11) Las unidades de GNC deberán retirarse 5m. de las correspondiente a almacenamiento de combustible líquido (bocas de carga y/o descarga);
- 12) La sala de compresores y surtidores, se retirarán como mínimo 2.50 m. y 5 m., respectivamente, de oficinas, locales, depósitos, talleres, sanitarios, etc. y 3 m. de Línea Municipal;

///...

- 13) El Minimercado cumplimentará las prescripciones de la Ordenanza 7156 y del Decreto 122/69, reglamentario de los rubros gastronómicos;
- 14) Ubicar las cámaras transformadoras de electricidad dentro del área edificable, respetando los retiros establecidos para la zona;
- 15) Las pantallas u otro tipo de cartel publicitario contarán con la debida autorización de la Dirección de Publicidad, previo a su colocación, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente;
- 16) Cumplimentar los requisitos establecidos en el Decreto N° 1529, del 26 de setiembre de 1996 y toda otra normativa nacional, provincial y/o municipal que resulte de aplicación.-

ARTICULO 4°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el \*\*\*\*\* artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de autorización otorgada.-

ARTICULO 5°.- Oportunamente, la empresa titular deberá gestionar la debida anexión de \*\*\*\*\* rubro, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

San Isidro, 3 de agosto de 2007.

**DECRETO NUMERO: 1 8 5 4**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa BARESA B.A. REAL ESTATE S.A., respecto a la viabilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a “Vivienda Multifamiliar”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección C, fracción I, parcela 26f (parcial), con ingreso por la calle French N° 2370, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm3, en la que predomina el uso Residencial con usos complementarios de servicios y talleres;

QUE se trata de una fracción cuya superficie - 25.054,07 m<sup>2</sup>-, permite encuadrar el caso como Urbanización Especial, conforme lo previsto por el artículo 1.2.1.2., apartado A del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE el proyecto presentado mejoraría significativamente las condiciones urbano ambientales del entorno al desafectar el uso industrial que actualmente posee y consolidar el uso residencial en la zona, concretando la apertura de las calles Intendente Becco y Maestro Santana y el espacio verde y equipamiento comunitario, con la correspondiente cesiones voluntarias;

QUE por la envergadura del emprendimiento, resulta obligatorio efectuar una Evaluación de Impacto Ambiental, en base a lo dispuesto por el Decreto N° 3132/00, Texto Ordenado de las Ordenanzas N° 7674 y N° 7709, como así también una Evaluación de Pasivo Ambiental que certifique la calidad y el estado del suelo, en virtud de haber funcionado en el lugar una industria de acumuladores y pilas;

QUE el proyecto se conforma por dos predios: uno de 10.161,72m<sup>2</sup> en el que se proyectan ciento cuatro (104) unidades de viviendas y otro, de 4.745.93m<sup>2</sup>, donde se proponen cincuenta y seis (56) viviendas, ambos predios con sus correspondientes módulos de estacionamiento reglamentarios y de cortesía;

QUE respecto a la densidad poblacional puede admitirse el incremento del 10% conforme lo establece el artículo 1.1.2.6. considerando la consolidación de un uso residencial, teniendo en cuenta que para el cálculo se ha tomado la superficie neta de ambos predios más la cesión voluntaria de 588,70m<sup>2</sup>, para espacio verde comunitario;

///...

///...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hágase saber a la empresa BARESA B.A. REAL ESTATE S.A. que podrá aprobarse la construcción de un edificio destinado a “Vivienda Multifamiliar”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección C, fracción I, parcela 26f (parcial), con ingreso por la calle French N° 2370, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 86/96 y 105/123 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos urbanísticos, ambientales y administrativos que a continuación se detallan:

- 1) Condiciones Urbanísticas:
  - a. Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.- máximo = 0,36, sobre predio A y 0,40 sobre predio B;
  - b. Factor de Ocupación Total –F.O.T.- máximo = 1,05 sobre predio A y 1,12 sobre predio B;
  - c. Terrero Absorbente = 20% como mínimo, de la superficie total del predio;
  - d. Retiros de frente mínimos: frente la calle Intendente Becco el predio A contemplará uno que oscilará entre los 5,50m. y los 6,60m., mientras que el predio B tendrá permitidos entre 6,80m. y 7,80m. Frente a la calle Maestro Santana, el retiro será de 6m.;
  - e. Retiros laterales mínimos: 10m., parquizados y forestados a manera de cortina, con ejemplares plantados a 3,50 m. del eje divisorio;
  - f. Altura máxima permitida: 11,50m., tomados en el punto medio sobre línea municipal en el frente que comprende a la calle Intendente Becco;

///...

///...

- g. Plano Límite: 15m. para ventilaciones e instalaciones centrales del edificio, tomada en el mismo punto que la altura. Los tanques de agua no sobrepasarán la altura máxima de edificación;
- h. Azoteas y terrazas: La azotea del predio A será inaccesible; en el predio B se admitirá su uso con instalaciones complementarias del edificio (gimnasio, natatorio y solarium), en tanto se ubique a 32m. de los linderos, 20m. de la línea municipal y 12m. del eje divisorio del fondo de la parcela. En ningún caso se podrá sobrepasar la altura máxima del plano límite, con cualquier tipo de elemento (barandas y toldos, entre otros);
- i. Densidad neta: 330hab/Ha, admitiéndose el incremento de 10%, según lo previsto por el artículo 1.1.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano y considerando para el cálculo la superficie neta de los predios, más los 588,70m<sup>2</sup> que se verifican de más, en la cesión para la reserva de espacio verde comunitario;
- j. Estacionamiento: Prever un mínimo de un módulo por unidad, más un 20% de las cocheras destinado a uso de cortesía para proveedores, servicios e invitados, restricción que constará en el reglamento de copropiedad. Los módulos de cortesía se ubicarán en planta baja y accesible desde la vía pública;
- m) Condiciones ambientales:
  - i. Relevar forestación existente dentro del predio, a fin de presentar evaluación del estado fitosanitario de los ejemplares que, por razones de seguridad o debidamente justificadas, deban extraerse, realizada por profesional competente, en el que se incluya una propuesta de los nuevos ejemplares a plantar dentro del predio y/o el eventual trasplante de los existentes, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 6610;
  - ii. Cercos de frente y veredas: los cercos estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas o similares), debiendo incluir su diseño en planos; la altura máxima que podrán alcanzar, será 2m. Las veredas perimetrales se ejecutarán de acuerdo a las disposiciones del Código de Edificación,

///...

///...

indicándose en planos detalles, cotas y niveles. En correspondencia con los accesos vehiculares, se mantendrán los niveles reglamentarios de vereda, dando continuidad a la senda peatonal. Se colocará en los accesos/egresos, señal luminosa y auditiva de advertencia a los peatones.

Deberá reponerse la forestación faltante a razón de un ejemplar cada 6/8 metros;

1. Rediseñar accesos/egresos vehiculares, a fin de garantizar la no ocupación de la vía pública;
  2. Contar con recinto cerrado accesible desde la vía pública, apto para contener los residuos domiciliarios de todo el complejo, evitando de esta manera su permanencia en la vía pública;
  3. Las cubiertas y el tratamiento superficial de fachadas, se realizarán con materiales y colores opacos, no reflejantes, con el objeto de evitar molestias a vecinos;
- n) Condiciones administrativas:
- a. Cumplimentar las mitigaciones propuestas por la Evaluación de Impacto Ambiental, presentada por expediente N° 13.002-B-06 y publicada en el Boletín Oficial Extra N° 271 del 15 de noviembre de 2006;
  - b. Presentar la aptitud ambiental del predio, otorgada por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, que se tramita por expediente N° 2145-3534/05 y por el expediente municipal N° 11.002-E-05;
1. Cesiones de calles y reservas: concretar, mediante Plano de Mensura y Cesión de Calles aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, la cesión de reserva para espacio verde comunitario y efectuar las pertinentes reservas para la continuidad del trazado de las calles Maestro Santana e Intendente Becco, con sus respectivas veredas, conforme a la normativa vigente;

///...

///...

2. Obras de Infraestructura y servicios: Ejecutar apertura, pavimentación, desagües pluviales y alumbrado público de las calles cedidas (Maestro Santana e Intendente Becco), con proyecto previamente aprobado por la Secretaría de Obras Públicas; realización de plaza pública, conforme lineamientos a determinar por la citada Secretaría. La urbanización contará con los servicios de agua corriente y desagües cloacales de red, energía eléctrica y gas natural, correspondiendo que cada empresa prestataria apruebe previamente el proyecto que le corresponde. En caso de ser necesaria la ejecución de una cámara transformadora de corriente, la misma se adecuará a la normativa vigente y contará con la aprobación previa de la obra civil (construcción del recinto);
3. Instalaciones contra incendios: presentar plano de las instalaciones contra incendios con tanque de reserva, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación. El mismo contará con el visado del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Isidro;
4. Cumplimentar demás condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación: cálculo y diseño de los medios de salida e instalaciones eléctricas acordes;
5. No se admitirán, dentro de las unidades, futuras ampliaciones de ningún tipo, que implique una modificación en los valores establecidos en las condiciones urbanísticas dispuestas en el inciso a) de este articulado;
6. Cumplimentar las determinaciones de la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado-, con la ejecución de rampas reglamentarias que salven eventuales desniveles;
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

///

///...

ARTICULO 3º.- Otórgase a la empresa a la que alude el artículo 1º, un plazo de ciento veint\*\*\*\*\* te (120) días, contados a partir de la notificación de este Decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---



**DECRETO NUMERO: 1 8 55**

**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 2 2 -**

(del 6 de agosto de 2007)

SAN ISIDRO, 3 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1856**

VISTO la Disposición N° 6394/97 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en J. M. Verduga nro. 1333/35 de Villa Adelina, donde se desarrollan actividades con el rubro MOLDEO MANUAL DE PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y RESINA POLIESTER, cuya titularidad es ejercida por Repla SRL; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96, Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del art. 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma Repla SRL, con domicilio en J. M. Verduga nro. \*\*\*\*\* 1333/35 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro MOLDEO MANUAL DE PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y RESINA POLIESTER, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término \*\*\*\*\* de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del  
\*\*\*\*\* Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un  
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,  
\*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

\*\*\*\*\* CERTIFICO que mediante Decreto N° **1856** dictado en el día de la fecha, obrante en el expte. 4105-1317-R-1996, se ha dispuesto expedir a la firma Repla SRL, con domicilio en J. M. Verduga nro. 1333/35 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro MOLDEO MANUAL DE PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y RESINA POLIESTER, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 3 de julio de 2007.\*\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 3 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1857**

VISTO lo solicitado en autos por María Dolores Borrego, respecto de la devolución del pago abonado en demasía en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 2.305,42, por pago en demasía, -modificación de bases imponibles – superficie construida, tierra y porcentual de dominio-, período 2002-1 A a 2006-6 B;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrese a María Dolores Borrego, con domicilio en Entre Ríos nro. \*\*\*\*\* 307 de Martínez, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.305,42), por pago en demasía, -modificación de bases imponibles – superficie construida, tierra y porcentual de dominio-, período 2002-1 A a 2006-6 B, correspondiente a la cta cte nro. 362.384.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1858**

VISTO lo peticionado a fojas 1 por Susana Noemí Marconi; y

Considerando:

QUE habiendo cumplimentado la solicitante los requisitos legales exigidos en el art. 13° de la Ley 9533, la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen 6952 obrante a fojas 42, considera que puede otorgarse a título gratuito ante el escribano propuesto la escritura referida a la cesión del excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección B, Manzana 54, Parcela 9g, jurisdicción de este Partido, resultando los gastos del mismo a cargo de la peticionante;

QUE por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, otorgándose la cesión solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase a Susana Noemí Marconi a título gratuito el excedente fiscal \*\*\*\*\* cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección B, Manzana 54, Parcela 9g, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Designase a la Escribana propuesta –María Cristina Chiesa-, para \*\*\*\*\* efectuar la escritura pertinente, dejándose expresa constancia que todos los gastos correspondientes a la misma serán por cuenta de los interesados.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 3 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1859**

VISTO el Decreto nro. 1234/2007, por el cual se otorgó a la Dirección General de Deportes la suma de \$ 13.900, para solventar los gastos del Equipo de Atletismo, por la asistencia a competencias en el interior del país, durante la temporada 2007; y

Considerando:

QUE corresponde designar al Profesor Horacio Orlando, dependiente de la Dirección General de Deportes, como responsable del equipo Municipal de Atletismo, al cual se le autoriza a percibir la suma antes citada, dejando establecido que al momento de presentar la correspondiente rendición de cuentas, deberá exhibir comprobante de ley de acuerdo a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos; Dirección General Impositiva, ticket de contralor fiscal y factura "B" a nombre de la Municipalidad de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase al Profesor Horacio Orlando –DNI 13.644.796-, dependiente de \*\*\*\*\* la Dirección General de Deportes, como responsable del Equipo de Atletismo Municipal, autorizándolo a percibir la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900), para solventar los gastos del Equipo de Atletismo, por la asistencia a competencias en el interior del país, durante la temporada 2007.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que al momento de presentar la correspondiente \*\*\*\*\* rendición de cuentas, deberá exhibir comprobante de ley de acuerdo a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos; Dirección General Impositiva, ticket de contralor fiscal y factura "B" a nombre de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 6 de Agosto de 2007

**DECRETO NUMERO: 1 8 6 0**

VISTO la consulta interpuesta por el Señor Cesar Porreca en carácter de propietario, y por la arquitecta Liliana Beinat, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 41, parcela 7, ubicado en la calle Ruta Panamericana Ramal Acceso Norte N° 2320, de la localidad de Boulogne, jurisdicción de esta partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Rm1, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la que se admiten los Usos Diferenciados de zona Cm1, entre ellos el rubro solicitado, previo tratamiento como Uso Puntual a fin de fijar las condiciones de funcionamiento, necesidad y cantidad de espacio para estacionamiento vehicular;

QUE se propone la construcción de un edificio de Oficinas desarrollado en Planta Baja y dos pisos, con estacionamiento en la Planta Baja Libre;

QUE la construcción se realizará, hasta los primeros 25 mts., tomados desde la Línea Municipal, en el punto medio del ancho del predio, atendiendo la oblicuidad de los ejes divisorios respecto de esa línea;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron el informe de fojas 32, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a Señor Cesar Porreca en carácter de propietario, que podrá  
\*\*\*\*\*autorizarse la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 41, parcela

/...

//...

7, ubicado en la calle Ruta Panamericana Ramal Acceso Norte N° 2320, de la localidad de Boulogne, jurisdicción de esta partido, según documentación de fojas 4/5, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\*cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El edificio deberá desarrollarse en un máximo de 25 mts., tomados desde la Línea Municipal en el punto medio del predio. Se deberá Indicar en plano la referida línea acotada.
- b) Retiro de frente mínimo de 4 mts., tomados desde la L.M. en el punto medio del predio. Se indicará en plano la referida línea acotada.
- c) En caso de someterse el inmueble a Subdivisión en Propiedad Horizontal, se constituirán como máximo dos unidades funcionales, debiendo quedar esta restricción asentada en planos aprobados.
- d) El 20% de la superficie del terreno como mínimo se destinará a terreno absorbente.
- e) La azotea será inaccesible, se disminuirá el ancho de la escalera. El ascensor no llegará hasta este nivel.  
Cumplir con lo establecido en el artículo. 1.2.1.10 ap. 1) inc. b) del Código de ordenamiento Urbano: altura instalaciones complementarias 10 mts.  
Las construcciones se separarán como mínimo 0.60m de los ejes divisorios. La altura de la carga no superará los 0.30m.
- f) Limitar las visuales hacia los fondos linderos para evitar vistas a predios de viviendas vecinas. Las aberturas tendrán vidrios fijos opacos hasta 1.80 mts. de altura, con posibilidad de apertura y transparencia sólo superada dicha altura.
- g) Estacionamiento: se asegurarán, como mínimo, 12 módulos para una superficie de oficinas de 252 m2.
- h) Se dejará hacia el fondo del predio un espacio de 2.50 de profundidad por 10 mts. de ancho de superficie para parquear y forestar.

//...

///...

- i) Acatar lo establecido en el Código de Edificación referente a Veredas: Ordenanza N° 7015-, Ordenanza N° 6631- Protección Integral para Discapacitados - en lo relativo a rampa de acceso, sanitario adaptado y ascensor reglamentario, como así también ajustarse a las demás normas contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación de San Isidro, así como también a toda otra que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.
- j) Gestionar el pertinente Permiso de Construcción a través de la Dirección de Obras Particulares, cumplimentando la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular mencionado, un plazo de ciento veinte (120) días, \*\*\*\*\*contados a partir de la notificación de este Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos respectivos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 6 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1861**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el Doctor Guillermo Javier Francisco DE CICCIO (Legajo Nº 55.658), fuera designado con actividad de Médico de Guardia y Planta en el Hospital Materno Infantil, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, siendo necesario contar con un Jefe de Guardia (día sábado), en el mencionado Hospital;

QUE en virtud de ello se deberá limitar a partir del 1º de febrero de 2007, la designación mencionada a efectos de un nuevo nombramiento con carácter de interino, conforme el artículo 47º de la Ley 10471 y sus modificatorias – Carrera Profesional Hospitalaria - al Doctor Guillermo Javier Francisco DI CICCIO (Legajo Nº 55658), asignándole dichas funciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitase a partir del 1º de febrero de 2007 la designación con actividad \*\*\*\*\* de Médico de Guardia y Planta, en el Hospital Materno Infantil al Doctor Guillermo Javier Francisco DI CICCIO (Legajo Nº 55658).-

ARTICULO 2º.- Desígnase al Doctor Guillermo Javier Francisco DI CICCIO (Legajo Nº \*\*\*\*\* 55658), en carácter de interino con la retribución de Profesional Grado Asistente de 36 horas (código 242) - (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:9.C:X.), con actividad de Médico de Guardia (día sábado) y Planta, en el Hospital Materno Infantil, a partir del 1º de febrero de 2007, en cargo vacante de la Doctora María Gracia FERRARI.-

ARTICULO 3º.- Asígnase funciones de Jefe de Guardia (día sábado), en el Hospital \*\*\*\*\* Materno Infantil, al Doctor Guillermo Javier Francisco DI CICCIO (Legajo Nº 55658), a partir del 1º de febrero de 2007, con la retribución equivalente a Jefe de Servicio Perfil “B” Grado Asistente de 36 horas (código 542), por renuncia a dichas funciones del Doctor Enrique FARFALINI.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 6 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 6 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 5665-A-1996 y ag, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8293, con fecha 1 de agosto del corriente, mediante la cual se asignó único sentido de circulación vehicular a las calles Florencio Varela de Oeste a Este, entre la calle Rivadavia y la Av del Libertador y Rivadavia de Norte a Sur, entre las calles F. Ameghino y Florencio Varela de este Partido ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número \*\*\*\*\* 8293 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1863**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 964/2006 se adjudicó a la empresa Construcciones Melipal SRL, la obra "EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VIA PUBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA, ACCESO NORTE, URUGUAY, AV. ANDRES ROLON Y AV. FLEMING", jurisdicción de este Partido;

QUE el día 13 de setiembre de 2006 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 13 de setiembre de \*\*\*\*\* 2006, obrante a fojas 376 de la obra "EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VIA PUBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA, ACCESO NORTE, URUGUAY, AV. ANDRES ROLON Y AV. FLEMING", jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa Construcciones Melipal SRL.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 6 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 311.696; y

Considerando:

QUE el único ingreso del hogar proviene del trabajo de la esposa del titular (psicóloga), el cual, si bien no alcanza para consolidar un plan por el total de la deuda y abonar en término la cuota actual, supera ampliamente el máximo fijado como requisito para acceder a alguna reducción en el monto de la tasa anual;;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 311.696, correspondiente al inmueble sito en Avda. del Libertador N° 15249 de la ciudad de San Isidro, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por los períodos adeudados 1999/4°BD hasta 2007/3°B inclusive, a nombre de GIACOMUZO César Ulises.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- DENIEGASE el pedido de reducción de la tasa en cuestión por el corriente año.-

////



////

ARTICULO 4to.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 6 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental respecto de la deuda que mantiene la Casa Salesiana “Santa Isabel” en concepto de Tasa por Inspección de Comercios e Industrias de la Cta. Cte. 16.411, correspondiente al Colegio ubicado en Diego Palma N° 251 de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE la acción de cobro se hallaba prescripta a la entrada en vigencia de la Ley (período 87/93);

QUE el Colegio santa Isabel depende del Obispo y durante años se incluyó en los pedidos de exención de las tasas de los numerosos inmuebles que posee la Entidad cuya sede se encuentra en San Isidro;

QUE el beneficio pedido no se resolvió oportunamente por no existir normas en base a las cuales disponerla, considerando en varias oportunidades la posibilidad de otorgar subsidio para paliar la situación;

QUE en el lapso que transcurría se retuvieron los Certificados de deuda que hubieran impedido la prescripción, a la espera de una resolución definitiva;

QUE a partir del año 1993 la tasa por el desarrollo de actividades del colegio se encuentra exenta por el artículo 83° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE el apremio que figura en el listado de deuda (13323) se inició cuando la deuda se encontraba prescripta, y no obstante haberse ingresado en el Juzgado, resultaría más conveniente desistir del mismo en forma unilateral, a proseguir una litis bajo posibilidad de un pedido en sede judicial de prescripción, al cual, según informa Asesoría legal deberíamos allanarnos con costas para el Municipio;

////

////

QUE ante la inexistencia de reconocimiento expreso por parte del contribuyente, de la deuda cuestionada, la Asesoría Legal entiende que debe proceder la prescripción desde el año 1987 al año 1993 en su totalidad;

QUE compartiendo el criterio sustentado, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1ro.-CONDONASE la deuda que mantiene la Casa Salesiana “Santa Isabel” en \*\*\*\*\* concepto de Tasa por Inspección de Comercios e Industrias de la Cta. Cte. 16.411, correspondiente al Colegio ubicado en Diego Palma N° 251 de la ciudad de San Isidro, por el período 1987/01 hasta 1993/1° A inclusive, por tratarse de obligaciones tributarias prescriptas en el marco de la Ordenanza 8236 dictada en adhesión a la Ley 13.536.-

ARTICULO 2do.- Tome intervención la Dirección General de Rentas –Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 6 6**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección de Parques y Paseos, obrante a foja 1, y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Ricardo BERON (Legajo N° 8257), acaecido el 28 de junio de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la Administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la Administración Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Ricardo BERON (Legajo N° 8257), M.I. N°: 8.329.085, Clase 1950, con Categoría 07, (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:IV.), y funciones de Peón en la Dirección de Parques y Paseos, a partir del 28 de junio de 2007, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 6 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por la FUNDACION AL REPARO, mediante la cual hace saber la realización de la Charla que dará su Equipo Interdisciplinario el día 31 de agosto del corriente en el Hospital Central de San Isidro, sobre los beneficios de la (Equinoterapia) Rehabilitación Ecuestre como complemento a las terapias tradicionales; y

Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo a fs. 5 promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la Charla sobre Rehabilitación Ecuestre \*\*\*\*\* (Equinoterapia) como complemento a las Terapias Tradicionales, organizada por la FUNDACION AL REPARO, que se llevará a cabo el 31 de agosto del corriente año en las instalaciones del Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 6 8**

VISTO que a fs. 1/2 de estos actuados obra reclamo presentado por la señora Delia MEYER, mediante la cual denuncia un accidente sufrido en la calle Curupaytí altura 1801 de la ciudad de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este partido, al tropezar a consecuencia de un desnivel existente en la vereda por trabajos realizados por la empresa Gas Natural y roturas causadas por las raíces de los árboles existentes; y

Considerando:

QUE la reclamante afirma haber sufrida fractura de su muñeca, que la dolencia le ha producido trastornos físicos, psíquicos y económicos, solicitando resarcimiento por los daños que dice haber sufrido, los que evalúa en la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-)

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal a fs. 13 emite Dictamen N° 6953 en el cual expresa, que las cuestiones planteadas ya fueron tratadas por Dictamen 6154, en el cual informa que tanto en el ámbito provincial como en el nacional, casos como el planteado se encuentran expresamente excluidos tanto de la materia contencioso administrativa como del reclamo administrativo previo. Es así que el art 4 inc 1) del Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Ley 12.008 mod. por Ley 13.101) establece que “No corresponde a la competencia de los tribunales contencioso administrativo las controversias que se encuentra regidas por el derecho privado, o por las normas o convenios laborales. A nivel nacional ya en el año 1944, se dispuso por Decreto Nro. 28.211 que “el Poder Ejecutivo no admitirá, por vía de gestión administrativa la responsabilidad del Estado en las reclamaciones por daños y perjuicios que se promuevan con motivo de hechos o accidentes en que sean parte sus empleados o agentes, acaecidos en circunstancias en que estos realizan las funciones o tareas encomendadas”, debiéndose dejar librada a la eventual contienda judicial, y en virtud de todo ello debe rechazarse el reclamo incoado;

QUE por todo lo expuesto deberá rechazarse el reclamo tal como fuera efectuado por la señora Delia MEYER, ello sin perjuicio que la reclamante, ocurra ante quien y por la vía que estime corresponder;

/////

////

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Rechazase el reclamo efectuado en autos por la señora Delia MEYER.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 6 9**

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciabiles; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social a fs. 283/285 informa que corresponde dar de baja a varios titulares de pensiones graciabiles, a los cuales se les ha otorgado una Jubilación Contributiva;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-CESE el pago de la pensión graciable otorgada oportunamente a los titulares \*\*\*\*\*res que a continuación se detallan y a sus responsables de cobro en caso de corresponder: ABDALA Emilio (DNI. N° 5.609.973), ALFARO Isabel Sabina (DNI. N° 5.403.174), BADEL Rosa Susana (DNI. N° 4.996.113), BASSO Marcelina Adela (DNI. N° 7.581.517), BATTIOLI Margarita Juana (LC.N° 3.328.041), BENITEZ Nora Mabel (LC. N° 4.365.238), DACOSTA Teresa Concepción (DNI. N° 3.284.782), DEL RIO Nélica Casilda (LC. N° 4.356.959), LORENZO Alicia María (DNI. N° 4.654.134), LOY Inés (DNI. N° 5.256.561), MOLDES Aurora (DNI. N° 1.331.749), MOLINA Pablo Marcial (DNI. N° 7.404.373), MONTENEGRO Carlos del Valle (DNI. N° 7.529.730), MUÑOZ María Esther (LC. N° 1.033.772), ONTIVERO María Magdalena (LC. N° 1.556.467), PIOVANO Rosa Eralia (DNI. N° 4.349.239), PONTORIERO Elizabeth (DNI. N° 2.447.769), REY Aurelia Faustina (DNI. N° 5.229.096), RINALDI Lidia Nieves (DNI. N° 4.863.493), SALVI Humberto Alejandro (LE. N° 4.659.490), SCHIAVONE Ada María (DNI. N° 4.316.676), SERRA Gloria (LC. N° 5.101.021), TERAN Guillermo (LE. N° 5.579.705) Y VELAZQUEZ Blanca Ester (DNI. N° 5.267.858); atento ser beneficiarios de Jubilación Contributiva.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 7 0**

VISTO el reclamo efectuado por el señor Juan Carlos PUEBLA, referente a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la caída de ramas y tronco de árbol, ocurrido el día 30 de marzo de 2007 a las 15.00 horas, cuando el rodado se encontraba estacionado sobre Avda. del Libertador esquina Pasteur de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Servicios Públicos- Dirección de Parques y Paseos- a fs. 9 vlta. informa que el 30/03/07 y como consecuencia de un meteoro se produjo una tormenta, tal como expresa el reclamante y que en la Avda. del Libertador a la altura del 13131 se encuentran plantados cuatro ejemplares de Jacarandá;

QUE con las declaraciones testimoniales de fs. 20/21 de los señores González y Riveira, se encuentra probada la ocurrencia del hecho y los daños descriptos en el vehículo

QUE a fs.2/3 se acompaña presupuesto del costo de la reparación de la unidad, y a fs. 22 la correspondiente factura emitida por el Taller Mecánico Cedro Pedro Julio, del cual surge que el importe abonado por la reparación asciende a la suma de \$ 3.600;

QUE fs. 25 la Dirección de Compras informa que la factura de fs. 22 representa el precio de plaza en cuanto a mano de obra y materiales para la reparación, prestando conformidad con el importe que surge de la misma;

QUE a fojas 26 Asesoría Legal Municipal emite informe, en el cual expresa que corresponde acceder al pedido;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo disponiendo el pago de \$ 3.600;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1ro.-Abónese al señor Juan Carlos PUEBLAS, con domicilio en Maestras Elizabeth zarraga N° 2651 de la ciudad de Martínez, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad Peugeot 306 SRD sedán 4 puertas, Dominio BER-491, por la caída de ramas y tronco de árbol, cuando el rodado se encontraba estacionado en la Avda. del Libertador esquina Pasteur de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido. Debiendo otorgar el pertinente recibo dejando constancia que nada más tiene que reclamar por el hecho motivo de autos.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2007.-

DECRETO NUMERO: **1 8 7 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Mariano Aldo David ALVAREZ adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 16 de abril de 2007, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Berutti Nro. 1453, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: G - Manzana: 475 - Parcela: 004 - Polígono: 01005, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Berutti Nro. 1453, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: G - Manzana: 475 - Parcela: 004 - Polígono: 01005, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Mariano Aldo David ALVAREZ, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 16 de abril de 2007, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 373.441.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2007.-

DECRETO NUMERO: **1 8 7 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Nelida Dominga ALBO MOLINA adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 11 de septiembre de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Río de Janeiro Nro. 973, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: D - Manzana: 57 - Parcela: 006, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 5, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Río de Janeiro Nro. 973, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: D - Manzana: 57 - Parcela: 006, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Nelida Dominga ALBO MOLINA, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 11 de septiembre de 2002, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 440.553 y 14.422.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2007.-

DECRETO NUMERO: **1 8 7 3**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Juan Antonio ZNIDARCIC adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de junio de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Medrano Nro. 2058, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI - Sección: C - Manzana: 026 - Parcela: 031 - Polígono: 00004, de la Ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Medrano Nro. 2058, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI - Sección: C - Manzana: 026 - Parcela: 031 - Polígono: 00004, de la Ciudad de Boulogne, al Sr./ Sra. Juan Antonio ZNIDARCIC, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de junio de 2006, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 632.519.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2007.-

DECRETO NUMERO: **1 8 7 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Martina Beatriz GUTIERREZ adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 10 de noviembre de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Jacinto Díaz Nro. 1038, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II - Sección: B - Manzana: 106 - Parcela: 015, de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Jacinto Díaz Nro. 1038, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II - Sección: B - Manzana: 106 - Parcela: 015, de la Ciudad de San Isidro, al Sr./ Sra. Martina Beatriz GUTIERREZ, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 10 de noviembre de 2006, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 221.266 y 48.664.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2007.-

DECRETO NUMERO: **1 8 7 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Humberto SETTE e Imilda DAL BOSCO adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 19 de diciembre de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Avda. Santa Fé Nro. 1435, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: G - Manzana: 432 - Parcela: 002A - Polígono: 02001, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Avda. Santa Fé Nro. 1435, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: G - Manzana: 432 - Parcela: 002A - Polígono: 02001, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Humberto SETTE e Imilda DAL BOSCO, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 19 de diciembre de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 374.415.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2007.-

**DECRETO NUMERO: 1 8 7 6**

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO SAN JUAN BOSCO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2007, al establecimiento educacional "INSTITUTO SAN JUAN BOSCO", ubicado en Pichincha Nro. 2058, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 521.100.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General \*\*\*\*\* de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2007.-

**DECRETO NUMERO: 1 8 7 7**

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y TECNOLOGICOS" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

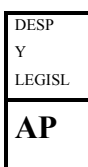
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2007, al establecimiento educacional "CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y TECNOLOGICOS", ubicado en Don Bosco Nro. 159, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 122.324 y 210.353/4.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General \*\*\*\*\* de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1878**

VISTO lo establecido en el artículo 37° de la Ordenanza 8226 –Presupuesto General 2007-; y

Considerando:

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo la supresión y creación de cargos en la planta de personal permanente, utilizando economías del inciso Gastos en Personal;

QUE se hace necesario la creación de 3 categorías 10 (48 horas):

2 en Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 4- Agrupamiento 4- Clase X;

1 en Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 3- Agrupamiento 4- Clase X;

QUE en virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo de supresión y creación de cargos, a partir del 1° de enero de 2007, con la intervención a tal efecto de Contaduría General;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Suprímase a partir del 1° de enero de 2007, los cargos que a continuación \*\*\*\*\* se detallan – Rubro Gastos en Personal:

Dos (2) cargos en la categoría 08 (48 hs) en Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 4- Agrupamiento 4- Clase XII;

Un (1) cargo en la categoría 08 (48 hs) en Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 3- Agrupamiento 4- Clase XII;

Un (1) cargo en la categoría 06 (35 hs) en Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 3- Agrupamiento 7- Clase V.-

ARTICULO 2do.- Créase a partir del 1° de enero de 2007, los cargos que a continuación se \*\*\*\*\* detallan – Rubro Gastos en Personal:

Dos (2) cargos en la categoría 10 (48 hs) Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 4- Agrupamiento 4- Clase X;

Un (1) cargo en la categoría 10 (48 hs) Capítulo 2- Finalidad 2- Programa 3- Agrupamiento 4- Clase X.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1879**

VISTO el Memorandum nro. 996/07 de la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE mediante el mismo se solicita la reubicación de los agentes Elsa Esther MEZQUIDA; Alejandra Leonor ARCE y Delicia LUCERO, con funciones de enfermeras profesionales en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a partir del 1° de enero de 2007;

QUE, en virtud de ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reubíquese a la agente Elsa Esther MEZQUIDA –legajo nro. 11.581-, a \*\*\*\*\* categoría 10 (48 hs) (C2.F2.P3.1.1.1.1.A:4.C:XII) y funciones de enfermera profesional en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a partir del 1° de enero de 2007.-

ARTICULO 2do.- Reubíquese a la agente Alejandra Leonor ARCE –legajo nro. 53.756-, a \*\*\*\*\* categoría 10 (48 hs) (C2.F2.P3.1.1.1.1.A:4.C:XII) y funciones de enfermera profesional en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a partir del 1° de enero de 2007.-

ARTICULO 3ro.- Reubíquese a la agente Delicia LUCERO –legajo nro. 17.057-, a \*\*\*\*\* categoría 10 (48 hs) (C2.F2.P3.1.1.1.1.A:4.C:XII) y funciones de enfermera profesional en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a partir del 1° de enero de 2007.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2007.-

**DECRETO NUMERO: 1 8 8 0**

VISTO el Suministro Nro. **3026/2007**, originado en la Secretaría de Obras Públicas ; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **101/2007**, para la ejecución de “SE\*\*\*\*\* ÑALIZACION HORIZONTAL DE CALZADAS CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTIVO DE LAS SIGUIENTES LINEAS TRONCALES: LA AVENIDA FONDO DE LA LEGUA, AVENIDA DE MAYO, AVENIDA DRAGO Y AVENIDA MARQUEZ, DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” siendo el presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 251.500).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 15 de Agosto de 2007, a las 10:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 8 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente denuncia penal y remítanse las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 8 2**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Jorge Alberto SABBATINI (Legajo N° 51.456), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el artículo 11° inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757, se deberá aceptar la misma, a partir del 6 de agosto de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**D e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- Acéptese a partir del 6 de agosto de 2007, la renuncia presentada por el \*\*\*\*\* Doctor Jorge Alberto SABBATINI (Legajo N° 51.456), M.I. N°: 4.568.869, clase 1940, al cargo que ocupa de Asesor Ejecutivo (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:1) en el Departamento Ejecutivo de esta Comuna.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 08 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1883**

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual se designaron como becarios a distintas personas; y

Considerando:

QUE según lo informado en estos actuados por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, corresponde designar en calidad de becario a Pablo Ezequiel Bevilaqua –DNI 31.176.577-, en la Unidad Funcional de Investigación de Martínez;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase en calidad de becario en la Unidad Funcional de Investigación \*\*\*\*\* de Martínez, a Pablo Ezequiel Bevilaqua –DNI 31.176.577-, con domicilio en Juan Clark nro. 2069, Beccar.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1884**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que se proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que se proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 8 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por el GRUPO ITINERANTE VENIR A LA VIDA, mediante la cual hace saber la celebración en el mes de agosto de la SEMANA MUNDIAL DEL AMAMANTAMIENTO; y

Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo a fs. 17 promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la celebración en el mes de agosto de la \*\*\*\*\* SEMANA MUNDIAL DEL AMAMANTAMIENTO, organizada por el GRUPO ITINERANTE VENIR A LA VIDA..-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 8 6**

VISTO lo actuado en autos respecto de las Ctas. Ctes. 412.033, 412.034, 412.035, 412.036 y 412.037, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE en autos se dispuso la liberación del pago de la deuda al comprador en subasta hasta la fecha de toma de posesión;

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al adquirente en subasta judicial, Sra. Mónica Elena LORSCHY, \*\*\*\*\* del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 25 de abril de 2006, fecha de toma de posesión, de los inmuebles que a continuación se detallan:

Cta. Cte. 412.033: sito en Dorrego N° 3320 de Martínez, nomenclatura catastral Circ. IV- Secc. A- Manz. 070- Parc. 0027- Polig. 00001;

Cta. Cte. 412.034: sito en Dorrego N° 3322 de Martínez, nomenclatura catastral Circ. IV- Secc. A- Manz. 070- Parc. 0027- Polig. 00002;

Cta. Cte. 412.035: sito en Dorrego N° 3324 de Martínez, nomenclatura catastral Circ. IV- Secc. A- Manz. 070- Parc. 0027- Polig. 00003;

Cta. Cte. 412.036: sito en Dorrego N° 3324 de Martínez, nomenclatura catastral Circ. IV- Secc. A- Manz. 070- Parc. 0027- Polig. 01002;

Cta. Cte. 412.037: sito en Dorrego N° 3324 de Martínez, nomenclatura catastral Circ. IV- Secc. A- Manz. 070- Parc. 0027- Polig. 01003;

////

////

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 8 8 7**

VISTO el Decreto nro. 1380/2007, por el cual se otorgó a la Dirección General de Deportes la suma de \$ 15.600, para solventar los gastos del Equipo Municipal de Natación, con motivo de su participación en los torneos a llevarse a cabo durante la temporada 2007; y

Considerando:

QUE corresponde designar al Profesor Fernando GARCIA MONTI, dependiente de la Dirección General de Deportes, como responsable del equipo Municipal de Natación, al cual se le autoriza a percibir la suma antes citada, dejando establecido que al momento de presentar la correspondiente rendición de cuentas, deberá exhibir comprobante de ley de acuerdo a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos; Dirección General Impositiva, ticket de contralor fiscal y factura "B" a nombre de la Municipalidad de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase al Profesor Fernando GARCIA MONTI (DNI. N° 28.970.304),  
\*\*\*\*\* dependiente de la Dirección General de Deportes, como responsable del Equipo de Natación Municipal, autorizándolo a percibir la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600), para solventar los gastos del Equipo, con motivo de su participación en los torneos a llevarse a cabo durante la temporada 2007.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que al momento de presentar la correspondiente  
\*\*\*\*\* rendición de cuentas, deberá exhibir comprobante de ley de acuerdo a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos; Dirección General Impositiva, ticket de contralor fiscal y factura "B" a nombre de la Municipalidad de San Isidro.-

////

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1888**

VISTO la presentación efectuada por HERNANDEZ Elsa, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 20 - PANTEON N° 2 - SUBSUELO - FILA N° 3 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 10830-H-2006, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 22 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo petitionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 20 - PANTEON N° 2 - SUBSUELO - FILA N° 3** del Cementerio de Boulogne, a HERNANDEZ Elsa, por el período comprendido entre el 21 de Julio de 2006 hasta el mismo día y mes del año 2007.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1889**

VISTO la presentación efectuada por TELIAS José, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE ATAUD N° 18 - PANTEON N° 2 - P/B - FILA N° 3 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 12290-T-2006, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 9 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE ATAUD N° 18 - PANTEON N° 2 - P/B - FILA N° 3** del Cementerio de Boulogne, a TELIAS José, por el período comprendido entre el 10 de Febrero de 2006 hasta el mismo día y mes del año 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1890**

VISTO la presentación efectuada por PRIMOMO Laurina, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 182 - PANTEON N° 1 - P/Baja - FILA N° 3 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 13991-P-2006, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 11 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 182 - PANTEON N° 1 - P/Baja - FILA N° 3** del Cementerio de Boulogne, a PRIMOMO Laurina, por el período comprendido entre el 18 de Noviembre de 2006 hasta el mismo día y mes del año 2007.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1891**

VISTO la presentación efectuada por MASSAINI Marta Beatriz, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE ATAUD N° 211 - PANTEON N° 1 - P/Baja - FILA N° 2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 15186-M-2006, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 18 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE ATAUD N° 211 - PANTEON N° 1 - P/Baja - FILA N° 2** del Cementerio de Boulogne, a MASSAINI Marta Beatriz, por el período comprendido entre el 22 de Junio de 2007 hasta el mismo día y mes del año 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1892**

VISTO la presentación efectuada por MANUBENS Elisa Teresa, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 227 - PANTEON N° 1 - SUBSUELO - FILA N° 5 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 3549-M-2007, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 13 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 227 - PANTEON N° 1 - SUBSUELO - FILA N° 5** del Cementerio de Boulogne, a MANUBENS Elisa Teresa, por el período comprendido entre el 22 de Marzo de 2007 hasta el mismo día y mes del año 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1893**

VISTO la presentación efectuada por CAJAL Francisca Alcira, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 246 - PANTEON N° 1 - P/ALTA - FILA N° 5 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 7785-C-2007, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 10 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 246 - PANTEON N° 1 - P/ALTA - FILA N° 5** del Cementerio de Boulogne, a CAJAL Francisca Alcira, por el período comprendido entre el 25 de Abril de 2007 hasta el mismo día y mes del año 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1894**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza N° 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año en curso por Decreto 633/2007 “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante; y

Considerando:

QUE el día 20 de julio de 2007 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de **Mayo** de 2007;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número **380.754**

QUE el peticionante de las fojas 1, Sras. DA RODDA Inés Carolina y DA RODDA Norma Juana, justifica su carácter de beneficiarias en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en tercer término de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, \*\*\*\*\* prorrogada para el año 2007 por Decreto 633/2007 “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, a las Sras. DA RODDA Inés Carolina L.C. N° 3.950.692 y DA RODDA Norma Juana, L.C. N° 3.327.666, en orden al inmueble sito en Vélez Sarsfield N° 563/5 de la Ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. **III** Secc. **H** Frac. **547** - Parcela **014** -, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. **380.754**, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-).-

//....

ARTICULO 2°.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del  
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

San Isidro, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1895**

VISTO la consulta interpuesta por el Señor Lucas Delgado, en carácter de propietario y por el arquitecto Jorge Carnevale, en carácter de profesional actuante, respecto a la factibilidad de construcción “Vivero“, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección A, manzana 47, parcela 16, ubicado en Ruta Panamericana Ramal Acceso Norte N° 383, de la localidad de Martínez, jurisdicción de este partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb2, en la que se admite el rubro solicitado previo tratamiento como Uso Puntual, a fin de que las Oficinas técnicas determinen las condiciones de funcionamiento, de cada caso en particular;

QUE el artículo 1.2.2.3 del citado cuerpo legal, admite el rubro “Vivero con o sin venta de plantas” como comercio minorista, utilizando terrenos baldíos, con el cumplimiento de las disposiciones que en el mismo se especifican;

QUE en cuanto al estacionamiento vehicular, el Código de Ordenamiento Urbano en su artículo 1.2.2.1 exige un modulo para la carga y descarga de mercadería y/o herramientas;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 19/20 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al Señor Lucas Delgado, que podrá autorizarse la factibilidad \*\*\*\*\* de construcción “Vivero“, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección A, manzana 47, parcela 16, ubicado en Ruta Panamericana Ramal Acceso Norte N° 383, de la localidad de Martínez, según documentación de fs. 2, 4 y 5, convenientemente corregida.-

//....

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) La aprobación de los planos de Construcción tendrá carácter precario y se mantendrá vigente mientras cuente con la habilitación comercial pertinente.
- b) Estacionamiento: asegurar un (1) modulo para la carga y descarga de mercadería y/o herramientas, conforme lo determina el artículo 1.2.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano. Dicho modulo, deberá demarcarse en el Plano de Construcción;
- c) No se utilizará la vía pública para la carga y descarga y ni se interferirá en la transitabilidad de las calles adyacentes al emplazamiento;
- d) Respetará las normas usuales de convivencia urbana, especialmente en lo que respecta al movimiento vehicular, emisión de ruidos y molestias a vecinos;
- e) La habilitación será provisoria y por un plazo no mayor a (3) años con carácter de comercio minorista, renovable según criterio del Departamento Ejecutivo;
- f) Publicidad: cumplimentará con la normativa vigente que rija la materia;
- g) Gestionar el pertinente Permiso de Construcción a través de la Dirección de Obras Particulares, según las observaciones en el presente Decreto.
- h) Cumplir exigencias del Código de Edificación - Veredas-;
- i) Ajustarse a las demás normas contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación de San Isidro, así como también a toda otra que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.



///....

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular mencionado, un plazo de ciento veinte (120) días, \*\*\*\*\* contados a partir de la notificación de este Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos respectivos.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, los responsables de la explotación comercial que se \*\*\*\*\* desarrollará en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 47, Parcela 16, gestionarán la pertinente habilitación ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

San Isidro, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1896**

VISTO la nota de la Dirección General de Educación, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar, en carácter de “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV -Artículo 25°- de la Ordenanza 8226/06, a la agente Romina Alejandra PUGLIESE (Legajo N° 59.367), a partir del 1° de mayo de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**D e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- Designase Provisionalmente en carácter de “Planta Docente”, conforme el \*\*\*\*\* Capítulo IV, artículo 25° de la Ordenanza N° 8226/06, a la agente Romina Alejandra PUGLIESE (Legajo N° 59.367), con la retribución de Maestra (turno tarde) - (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8), y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 12, a partir del 1° de mayo de 2007.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. \*\*\*\*\* Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1897**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección del Hospital Central de San Isidro, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones a “cargo” de la Dirección del mencionado Hospital, a la Doctora Gloria PELLEGRINI (Legajo N° 12410), manteniendo su actual situación de revista por el período comprendido entre el 21 y el 30 de julio de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones a “cargo” de la Dirección del Hospital Central de San \*\*\*\*\* Isidro, a la Doctora Gloria PELLEGRINI (Legajo N° 12410), manteniendo su actual situación de revista, en lugar del Doctor Roberto Luis GONZALEZ, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

San Isidro, 8 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1898**

VISTO que al Doctor Daniel Jaime LEDER (Legajo N° 53.911), le fueron asignadas funciones de Jefe de Guardia (día martes), en el Hospital Central de San Isidro, y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con un Jefe de Servicio de Emergencias, en el mencionad Hospital;

QUE, en virtud de ello se deberá limitar a partir del 1° de marzo de 2007, la asignación de dichas funciones y reencasillar al Doctor Daniel Jaime LEDER (Legajo N° 53.911), asignándole las funciones antes mencionadas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de marzo de 2007, al Doctor Daniel Jaime LEDER \*\*\*\*\* (Legajo N° 53.911), la asignación de funciones de Jefe de Guardia (día martes), en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Reencasíllase, al Doctor Daniel Jaime LEDER (Legajo N° 53.911), \*\*\*\*\* de Profesional Grado Hospital “C” de 36 horas (código 222) - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:IX.), a Profesional Grado Hospital “C” de 24 horas (código 221) - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:VIII.), con actividad de Médico de Planta, en el Hospital Central de San Isidro, a partir del 1° de marzo de 2007, en cargo vacante del Doctor Carlos BETTINELLI.-

ARTICULO 3°.- Asignase funciones de Jefe de Servicio de Emergencias, en el Hospital \*\*\*\*\* Central de San Isidro, al Doctor Daniel Jaime LEDER (Legajo N° 53.911), a partir del 1° de marzo de 2007, con la retribución equivalente de Jefe de Servicio Perfil “B” Grado Hospital “C” de 48 horas (código323).-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1899**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento del Servicio de Reconocimientos Médicos, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, la agente María Luz ETCHENON (Legajo N° 57408), con funciones de Profesora, en el Campo de Deportes N° 1 , dependiente de la Dirección General de Deportes, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, según informe realizado por el Servicio de Reconocimientos Médicos, la mencionada agente no se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus tareas habituales;

QUE, en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757, a partir del 1° de agosto de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 1° de agosto \*\*\*\*\* de 2007, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), a la agente María Luz ETCHENON (Legajo N° 57408), M.I. N°: 14.321.044, Clase: 1961, limitando la designación en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, con la retribución 201,24 módulos (C2 –F1 –P3 –1.1.1.2.1.), y funciones de Profesora, en el Campo de Deportes N° 1, dependiente de la Dirección General de Deportes.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 9 0 0**

VISTO el pedido de Suministro N° 2766/2007 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 95/2007, mediante Decreto N° 1533/2007;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que \*\*\*\*\* rigieron la Licitación Pública N° 95/2007, referente a la ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMOTERAPIA:

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. con domicilio en Rosario N° 2085 de la ciudad de Boulogne, los ítems, 1- 9- 12- 14- 18- 19- 23- 27- 28- 32- 34- 40- 41- 42- 45- 46- 47- 48- 49- 50- 51- 52- 56- 60- 63- 64- 65- 66- 67- 73- 75- 76- 81- 82- 83- 86- 87- 88 y 89, por un importe total de pesos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 39.884,00);

EXA S.R.L. con domicilio en Avda. Andrés Rolón N° 694 de la Ciudad de San Isidro, los ítems 3 y 58, por un importe total de pesos trescientos setenta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 378,96);

CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. con domicilio en República de Israel N° 4924 de San Martín, los ítems 2- 4- 7- 8- 10- 11- 13- 15- 16- 17- 20- 21- 22- 24- 31- 33- 35- 36- 37- 38- 39- 43- 44- 53- 54- 55- 57- 59- 61- 62- 68- 69- 70- 71- 72- 74- 78- 79- 80- 84 y 85, por un importe total de pesos veinticuatro mil novecientos seis con ochenta centavos (\$ 24.906,80);

BIOQUIMICA S..R.L. con domicilio en Italia N° 4279 de Ciudadela, los ítems 25- 26- 29 y 30, por un importe total de pesos diecinueve mil trescientos sesenta y siete (\$ 19.367,00);

////



////

FRAGARIA de Gladis Elsa PERUGINO con domicilio en Humberto 1° N° 2070 de Avellana, el ítem 5, por un importe total de pesos siete mil ciento treinta y cinco (\$ 7.135,00);

CASA OTTO HESS S.A. con domicilio en Avda. Boyacá N° 417 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 6, por un importe total de pesos treinta y tres mil novecientos (\$ 33.900,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1901**

VISTO la presentación efectuada por Irma Elena BAGAT, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE ATAUD N° 91 - PANTEON N° 7 - P/CENTRAL - FILA N° 1 del Cementerio de San Isidro; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 1411-B-1995, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 56 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE ATAUD N° 91 - PANTEON N° 7 - P/CENTRAL - FILA N° 1** del Cementerio de San Isidro, a Irma Elena BAGAT, por el período comprendido entre el 6 de Febrero de 2002 hasta el mismo día y mes del año 2006.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 9 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1902**

Visto y Considerando:

QUE, mediante Decreto N° 1121/06, se adjudicó a la empresa DROSA S.R.L., la ejecución de la obra: "ALTEO Y RECONSTRUCCIÓN DE ALBARDON EXISTENTE EN LA RIBERA DE SAN ISIDRO", en jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE, el 17 de mayo de 2007, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de **RECEPCION PROVISORIA** de fecha 17 de mayo \*\*\*\*\* de 2007 a fojas 359, de la obra "ALTEO Y RECONSTRUCCION DE ALBARDON EN LA RIBERA DE SAN ISIDRO", que realizara la empresa DROSA S.R.L.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas procédase a la devolución \*\*\*\*\* de las garantías de Cumplimiento de Contrato.-

ARTICULO 3°.- Refrendarán el presente decreto los Secretarios de Obras Públicas y de \*\*\*\*\* Gobierno y Administración.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1903**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General con fundamento en los presentes actuados, corresponde la renovación de la autorización del puesto de venta de flores sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Concédese permiso con carácter personal e intransferible, válido \*\*\*\*\* hasta el 31 de diciembre del año 2007, al Sr. Raúl Alberto GIMENEZ, L.E. Nº: 5.578.117, para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Blanco Encalada esquina Avda. Márquez de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Hácese saber al peticionante que la autorización conferida en el artículo \*\*\*\*\* 1º podrá ser revocada en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquél.-

ARTICULO 3º.- Durante el ejercicio de la actividad, el permisionario deberá observar las \*\*\*\*\* disposiciones de la Ordenanza nº 5548 y Decreto reglamentario nº 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad del permiso que se otorga por el presente decreto.-

ARTICULO 4º.- La entrega del certificado adjunto, queda condicionada al cumplimiento de \*\*\*\*\* lo dispuesto mediante Decreto 2236/02 convalidado por Ordenanza nº 7924 y a la presentación de las constancias de pago por Publicidad.-

ARTICULO 5º.- Por conducto de Mesa Gral. de Entradas, cítese al interesado para que \*\*\*\*\* haga efectivo el pago de los pertinentes tributos y aranceles y comparezca, por sí o por representante legítimo, por ante la Subsecretaría de Inspección General, a efectos de obtener el Certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

/....

//....

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2007

**DECRETO NUMERO: 1904**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO CERVANTES" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2007, al establecimiento educacional "INSTITUTO CERVANTES", ubicado en Pichincha Nro. 250, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 511.453, 511.454, 511.455, 511.456 y 511.457.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General \*\*\*\*\* de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1905**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 14 de Julio de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Sáenz Valiente N° 1950, Circunscripción III, Sección G, Manzana 505, Parcela 39, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Sáenz Valiente N° 1950, Circunscripción III, Sección G, Manzana 505, Parcela 39, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 14 de Julio de 2006, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 371.869.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

DECRETO NUMERO: **1 9 0 6**

**PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 2 4 -**

(del 16 de agosto de 2007)



SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1907**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 2919/2007, originado en la Subsecretaría de Acción Social;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. **102/2007**, para la adquisición de alimentos secos.-

ARTICULO 2°- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 22 de Agosto de 2007, a las 11:00 hs.-

ARTICULO 3°- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de \*\*\*\*\* Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de Agosto de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 1908**

VISTO la nota presentada por el CIRCULO DE AJEDREZ DE VILLA MARTELLI (Anexo San Isidro); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la organización de la Liga Nacional de Ajedrez Femenina;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CIRCULO DE AJEDREZ DE VILLA MARTELLI (Anexo San Isidro), por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), destinado a la organización de la Liga Nacional de Ajedrez Femenina, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- \*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- \*\*\*\*\*

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de Agosto de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 1 9 0 9**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Boulogne; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de materia prima, elementos y maquinarias para la manufacturación de alfajores;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 9.360), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Boulogne, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 9.360), destinado a la compra de materia prima, elementos y maquinarias para la manufacturación de alfajores, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de Agosto de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 1 9 1 0**

VISTO la nota presentada por el CLUB UNION Y JUVENTUD DE BECCAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la reparación de la cancha de paddle y cambio de techo del salón del Club;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CLUB UNION Y JUVENTUD DE BECCAR, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), destinado a la reparación de la cancha de paddle y cambio de techo del salón del Club, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



SAN ISIDRO, 13 de Agosto de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 1 9 1 1**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SAN JUAN BOSCO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a las obras de reparación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la PARROQUIA SAN JUAN BOSCO, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) destinado a las obras de reparación, pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de Agosto de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 1 9 1 2**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL AMUYEN; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de materiales y mantenimiento de los talleres que se desarrollan en la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagadero en 5 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION CIVIL AMUYEN, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) destinado a la compra de materiales y mantenimiento de los talleres que se desarrollan en la Asociación, pagadero en 5 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de Agosto de 2007.-

DECRETO NUMERO: **1 9 1 3**

VISTO la solicitud interpuesta por el “ROTARY CLUB DE BOULOGNE SUR MER”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

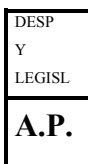
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro al \*\*\*\*\* “ROTARY CLUB DE BOULOGNE SUR MER”, con sede en Los Ceibos Nro. 114 – “P.B.”, de la Ciudad de Boulogne, **con carácter provisorio.-**

ARTICULO 2°.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como \*\*\*\*\* cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 13 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1914**

VISTO la solicitud interpuesta por Audela Norte Asociación Civil, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro,  
\*\*\*\*\* a Audela Norte Asociación Civil, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales ONGs y Ceremonial.  
\*\*\*\*\* Tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1915**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de San Isidro, en la cual da cuenta de la Jornada “Justicia y Medios de Comunicación”, a llevarse a cabo el día 22 de agosto del corriente; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la Jornada “Justicia y Medios de Comunicación”, a llevarse a cabo el día 22 de agosto del corriente, en las instalaciones del Teatro del Viejo Concejo, organizado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de Agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1916**

VISTO el Decreto N° 783 del 28 de marzo de 2007, por el cual se hizo saber al señor Manuel Norberto Oscar Leibgorin, que podrá aprobarse la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 23, parcelas 21 y 22, ubicado en la calle Tupac Amaru N° 166/70, entre las calles Salguero y Godoy Cruz de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fs.65 vlta. obra nota del profesional actuante solicitando se revea el mencionado Acto administrativo;

QUE a fs. 67 se expide la Asesoría de la Subsecretaría de Registros Urbanos opinando que el último anteproyecto presentado a fs. 42/50 se proyectó un total de veintiocho (28) módulos de estacionamiento para una superficie computable de 560.58 m<sup>2</sup>, verificando lo establecido en el artículo 1.2.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE el informe de fs. 40, realizado en base al anteproyecto presentado a fs. 23/28 estableció que “deberá contar con 32 módulos para una superficie de 565 m<sup>2</sup> de oficina”, y que por aplicación del artículo antes citado, arroja un resultado de 28 módulos (1 modulo cada 20m<sup>2</sup> de oficina), consignándose erróneamente la exigencia de treinta y dos (32);

QUE analizada la solicitud de fs. 65 vlta., el organismo técnico competente expresa su conformidad para modificar el artículo 2 inciso d) del Decreto N° 783/07, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 2 inciso d) del Decreto N° 783/07, el que quedará  
\*\*\*\*\* redactado de la siguiente manera:



- d) “Disponer de un estacionamiento vehicular a razón de un modulo cada 20m2 de superficie computable, conforme los requerimientos del artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano.”.-

ARTICULO 2º.- Manténgase la plena vigencia de las demás disposiciones del Decreto N°  
\*\*\*\*\* 783/07-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1917**

VISTO lo informado mediante la nota del Area Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal y el certificado de defunción obrantes en autos; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento del Doctor Fernando VERGILI DRIANO (Legajo N° 17945) el 24 de julio de 2007;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la Administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la Administración Municipal \*\*\*\*\* (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del Doctor Fernando VERGILI DRIANO (Legajo N° 17945), M.I. N°: 17.177.164, Clase 1965, con la retribución de Profesional Hospital "B" de 36 horas (código 212), (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:VII.), y actividad de Médico en el Hospital Central de San Isidro, a partir del 24 de julio de 2007, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 1 8**

VISTO el Decreto Nro. **1763/2007**, mediante el cual se efectuó el llamado a Licitación Privada N° **100/2007**, referente a la adquisición de 70.000 fisiológica isot. De Cloruro de Sodio x 500 ML y 55.000 Dextrosa al 5%; y

Considerando:

QUE a fs. 62 obra informe emanado de la Dirección General de Compras por el cual recomienda dejar sin efecto el llamado a licitación privada N° 100/07;

QUE corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente y efectuar un segundo llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 100/2007, efectuado  
\*\*\*\*\*mediante decreto 1763/2007 de fecha 25 de julio de 2007.-

ARTICULO 2do.- Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N°  
\*\*\*\*\* **100/2007** referente a la adquisición de 70.000 fisiológica isot. De Cloruro de Sodio x 500 ML y 55.000 Dextrosa al 5%, dejándose establecido que el acto de apertura tendrá lugar el 24 de agosto de 2007, a las 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la devolu-  
\*\*\*\*\* ción de la Garantías de Ofertas presentadas por los oferentes.-

ARTICULO 4to.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de  
\*\*\*\*\* Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 6to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes  
\*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>CD</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Agosto de 2007.-

**DECRETO NÚMERO: 1 9 1 9**

VISTO la nota presentada por la AGRUPACION TRADICIONAL ARGENTINA “EL LAZO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a cubrir los gastos de honorarios de los profesionales y peritos intervinientes en la demanda por daños y perjuicios en contra de la institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de \$120.292,10, pagadero en 1 cuota de \$ 33.500 y diez cuotas iguales y consecutivas de \$ 8.679,21, cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la “AGRUPACION TRADICIONAL ARGENTINA EL LAZO” en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ (\$ 120.292,10) pagadero en 1 cuota de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500) y diez cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIUNO (\$8.679,21) cada una destinado a cubrir los gastos de honorarios de los profesionales y peritos intervinientes en la demanda por daños y perjuicios en contra de la institución.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspon-  
diente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 9 2 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 612.099; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 hija de la titular del inmueble, manifiesta su intención de regularizar lo adeudado;

QUE según expresa, su sueldo y el de su esposo, resultan insuficientes para afrontar un convenio por el total de la deuda;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los recargos, generados en la Cta. Cte. N° 612.099, para el \*\*\*\*\* pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Sarratea N° 1719 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, por los períodos 1995/6°B a 2007/4°A inclusive, a nombre de Rosana Edith SORIA hija de la titular.-

ARTICULO 2do.-AUTORIZASE un plan de pagos en hasta sesenta (60) cuotas, dejándose \*\*\*\*\* constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 9 2 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 352.990; y

Considerando:

QUE el titular del inmueble sito en Juan José Passo N° 258 -1°A- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, solicitó desgravación del 50% de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por el año 2006;

QUE dicho beneficio se le venía otorgando desde el año 2003, abonó el 50% no incluido en el beneficio “a resultas” en cada vencimiento mensual;

QUE la respuesta a su solicitud se produjo recién el 9 de noviembre de 2006 y en la misma se denegó el beneficio por no cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE fs. 43, el contribuyente se presenta requiriendo la exención de los recargos generados no considerándose responsable de la demora;

QUE si bien la interposición de recursos no interrumpe el curso de los recargos, la Dirección general de Rentas estima que correspondería hacer lugar a la solicitud, en virtud que el contribuyente abonó en tiempo y forma el 50% de cada cuota, iniciando un plan por el otro 50%, hasta obtener la respuesta a su nueva presentación

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 352.990, respecto de la \*\*\*\*\*Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública del inmueble sito en Juan José Passo N° 258 -1°A- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido por el período 2006/1°AD hasta 2006/6°BD, acreditándose dicho importe a la última cuota del plan de facilidades N° 65.527.-

////

////

ARTICULO 2º.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar  
\*\*\*\*\* conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto de 2007

**DECRETO NUMERO: 1 9 2 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 383.843; y

Considerando:

QUE la titular del inmueble manifiesta que los ingresos de su hogar, provienen de las jubilaciones mínimas que perciben tanto ella como su esposo;

QUE solicitó un préstamo particular para cancelar la deuda que tanto la preocupa, pero es insuficiente para el total de lo adeudado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-EXIMESE en un 50% los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 383.843, \*\*\*\*\* para el pago de la deuda, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1995/4°A hasta 1998/6°B inclusive, que recaea sobre el inmueble sito en Vélez Sarsfield N° 863 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de Aurora COSTILLA de PERALTA.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2007

**DECRETO NUMERO: 1 9 2 3**

VISTO las tareas de compaginación y sistematización del Digesto Municipal que se vienen desarrollando en la Dirección General de Despacho y Legislación; y

Considerando:

QUE las mismas fueron autorizadas mediante Decreto Nro. 2013/2006 y prorrogadas hasta el 31 de agosto del corriente año por Decreto 999/2007;

QUE, actualmente y en forma conjunta se está trabajando en la actualización del Digesto Municipal incorporando todas las nuevas normas que lo integrarán;

QUE, si bien se ha avanzado en gran medida en la tarea, es necesario continuar con el tipéo y scanéo de muchas de ellas y además darle uniformidad a las impresiones, para mantener en todas ellas el mismo formato;

QUE, resulta imprescindible continuar con los trabajos hasta su finalización;

QUE, por todo lo expuesto, y con la conformidad de la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, corresponde proyectar el acto administrativo que prorrogue los términos del Decreto 2013/2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- PRORROGASE la tarea de organización y confección del Digesto Municipal realizado por Personal dependiente de la Dirección General de Despacho y Legislación, hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- Las tareas deberán efectuarse fuera del horario habitual de trabajo.-

ARTICULO 3º.- La Dirección General de Despacho y Legislación remitirá mes a mes a la Contaduría General, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que hayan realizado la tarea.-

////

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente  
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1924**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que se proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que se proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

## RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 1º de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 8 3**

Expediente Nro. 11158-F-2002 y agregado

Dése de baja de los registros municipales a partir del 10 de julio de 2006, al rubro “VENTA DE ROPA”, manteniéndose la habilitación para el rubro “LIBRERIA, FOTOCOPIAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, en el local ubicado en Leandro N. Alem N° 438 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA. 1º de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 8 4**

Expediente Nro. 5996-R-1995 y agregados

TOMASE conocimiento de la existencia de un nuevo titular del comercio destinado al rubro CONFITERIA BAILABLE ( con una capacidad de 500 personas)”, sito en Laprida N° 18 de la ciudad de San Isidro, con una superficie de 575 m2.-

FECHA: 1º de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 8 5**

Expediente Nro. 1796-S-1999

ENCUADRASE la actividad ya habilitada por Resolución S.I.y R.U. Nro. 262/2004, en el rubro “BAR capacidad máxima para cuarenta y cinco (45) comensales”, que se desarrolla en el inmueble sito en Sarmiento N° 95 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 1º de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 8 6**

Expediente Nro. 3426-S-2006

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la calle Matheu N° 1921 de la ciudad de Boulogne, designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 101, Parcelas 7, para el funcionamiento del rubro “Consultorio anexo a Veterinaria ”, solicitado por la señora Liliana del Carmen SEQUENZIA.-

FECHA: 1º de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **7 8 7**

Expediente Nro: 4124-L-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “LAVADERO DE ROPA Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA”, sito en Vicente Lopez N° 227 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 1º de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 8 8**

Expediente Nro. 5196-M-1993

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “LOCUTORIO- SERVICIO DE LLAMADAS TELEFONICAS anexo FOTO CARNET TIPO POLAROID Y DIGITAL”, sito en Albarellos N° 1916 –local B-14- de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 02 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 8 9**

Expediente Nro. 11391-L-2001

Modifícase el inciso 4 del artículo 1º de la Resolución S.I.y R.U. Nro. **03/2007**, en lo que a la fecha de cese se refiere, siendo la correcta 31/07/06.-

FECHA: 02 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 9 0**

Expediente Nro. 10308-F-1980

AUTORIZASE en forma Precaria conforme a los términos del Decreto **659/2003**, la ampliación de espacio físico en 139,89 m<sup>2</sup>, a la superficie ya habilitada DE 57,65 m<sup>2</sup>, haciendo una superficie total de 197,54 m<sup>2</sup>, en el establecimiento destinado al rubro “TALLER DE TORNERIA” sito en Wernicke N° 1438 de la localidad de Villa Adelina,

FECHA: 02 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 9 1**

Expediente Nro. 15838-B-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET (**capacidad máxima cinco (5) máquinas**) anexo LOCUTORIO (**siete (7) cabinas**)”, sito en Avda. Avelino Rolón N° 667 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 03 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I. yR.U. Nro. **7 9 2**

Expediente Nro. 14736-V-2001 y agregado

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BAR anexo UNA MESA DE POOL- VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA” sito en Ingeniero Marconi N° 1800 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido,

FECHA: 03 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 9 3**

Expediente Nro. 9312-F-1982

AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en 284,13 m<sup>2</sup>, a la superficie ya habilitada de 750 m<sup>2</sup>, haciendo una superficie económica total de 1.034,13 m<sup>2</sup>, en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y MATERIALES ELECTRICOS”, ubicado en Avda. Sáenz N° 2059/65 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 3 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 9 4**

Expediente Nro. 9426-D-2006

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido desde las 00:00 horas y hasta las 02.00 horas, al comercio sito en Roque Saenz Peña 1002 de San Isidro, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrolla actividades con el rubro BAR, cuya titularidad es ejercida por Fernando Francisco María Peltzer -DNI 14.915.132-, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

FECHA: 03 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **7 9 5**

Expediente Nro. 2943-M-1982

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el escaparate destinado al rubro “VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS” ubicado frente al N° 713 de Sarratea, entre Malabia y Darragueira de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 6 de agosto de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **7 9 6**

Expediente Nro. 5892-F-1958 y agreg



OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido desde las 07:00 horas, al comercio sito en Av. del Libertador N° 14638 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrollan actividades con el rubro “CASA DE LUNCH”, cuya titularidad es ejercida por RODRIGUEZ OLE S.R.L., Av. del Libertador N° 14638 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **797**

Expediente Nro. 8592-R-02

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 7 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **798**

EXPEDIENTE NRO. 7268-S-04

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 7 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **799**

EXPEDIENTE NRO. 7928-P-04

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 7 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **800**

EXPEDIENTE NRO. 10547-L-1965

MOTIVO: OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido desde las 00:00 horas y hasta las 07.00 horas, al comercio sito en Av del Libertador Gral San Martín nro. 13.054 de Martínez, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrolla actividades con el rubro POOL CUATRO (4) MESAS como anexo del rubro anteriormente habilitado de CONFITERIA, BAR, CANCHA DE BOWLING ANEXO VENTA DE ARTICULOS PARA EL FUMADOR, GOLOSINAS ENVASADAS, REGALOS RESTAURANTE, cuya titularidad es ejercida por LIDACA S.A.C.I.F., conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

FECHA: 7 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **801**

Expediente Nro. 705-P-94

Reconócese cambio de titularidad, H. Yrigoyen 1005, Martínez.

FECHA: 07 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **802**

Expediente Nro. 11378-M-92

Reconócese cambio de titularidad, 25 de Mayo 699, San Isidro.

FECHA: 07 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **803**

Expediente Nro. 10616-P-04

Otorgase Permiso de Funcionamiento Nocturno, Av. Centenario 1801, Beccar.

FECHA: 07 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **804**

Expediente Nro. 6654-E-06

Otorgase Permiso de Localización, La Paz 953, Martínez.

FECHA: 7 de Agosto de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **8 0 5**

Expediente Nro. 6315-A-1999

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA", sito en Alvear Nro. 415, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 7 de Agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 0 6**

Expediente Nro. 7630-V-1978

Habilitase a nombre de VAZQUEZ Roberto Enrique – L.E. Nro. 4.029.049- el espacio en la vía pública para la colocación de un escaparate frente al Nro. 2441, de la calle Hipólito Irigoyen entre las calles Panamá y México de la Ciudad de Martínez, destinado a la "VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS", en cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza **5729** – Anexo Unico.-

FECHA: 8 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 0 7**

Expediente Nro. 224-C-01

Autorizase ampliación de espacio físico, Bco. Encalada 230/50, San Isidro.

FECHA: 8 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 0 8**

Expediente Nro. 3679-C-96

Autorizase ampliación de espacio físico, Esnaola 2646, Beccar.

FECHA: 8 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 0 9**

Expediente Nro. 3639-I-93

Otorgase Permiso de Localización, Bouchardo 2860/64, Martínez.

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 1 0**

Expediente Nro. 8266-S-99

Reconócese cambio de titularidad, Av. Avelino Rolón 2069, Boulogne.

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 1 1**

Expediente Nro. 10813-R-1983 y agregados

DENIEGASE lo solicitado por Juan Guillermo ALTGELT, respecto de la viabilidad de otorgar Permiso de Funcionamiento Nocturno al establecimiento destinado al rubro "BAR – RESTAURANTE", sito en Avda. del Libertador N° 17610 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **8 1 2**

Expediente Nro. 2173-S-2006

Se modificó el artículo 1° de la Resolución S.I.y R.U. Nro. **469/2006** en cuanto a la fecha de inicio de actividades se refiere, siendo la correcta 1° de marzo de 2006.-

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 1 3**

Expediente Nro. 15254-H-2006

HABILITASE a nombre de de Débora Mariel HERNANDEZ (DNI. N° 30.234.087), el establecimiento destinado al rubro “CENTRO DE RECREACION INFANTIL- (**número máximo de concurrentes diez (10) niños**)”, en el local ubicado en la calle El Indio N° 201 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA : 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 1 4**

Expediente Nro. 14134-C-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en la Belgrano N° 178 de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 1 5**

Expediente Nro. 4001-S-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en la Avda. Fondo de la Legua N° 425 -local 16- de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 1 6**

Expediente Nro. 10978-P-2006

HABILITASE a nombre de Evangelina PASCUCCI (DNI. N° 26.367.159), el establecimiento destinado al rubro “SALON DE FIESTAS INFANTILES- (**número máximo de concurrentes treinta (30) niños y once (11) adultos**)”, en el local ubicado en Avda. Centenario N° 2375 de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 1 7**

Expediente Nro. 2247-N-2007

Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución S.I.y R.U. N° **459/2007** en lo que a los carteles se refiere.-

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **8 1 8**

Expediente Nro. 4256-C-1996

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro OPTICA, sito en Alvear N° 444 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido de.-

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **8 1 9**

Expediente Nro. 5873-P-1987

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION, sito en Avda. Centenario N° 136 de la ciudad de San Isidro de.-

FECHA: 8 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 2 0**

Expediente Nro. 1285-T-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA Y MERCERIA”, a nombre de TUTAI S.A., ubicado en Cosme Beccar Nro. 337 de la ciudad de San Isidro, con una superficie del local de 42,00 m2, habiendo iniciado actividades con fecha 1 de febrero de 2007.

FECHA: 09 de agosto de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **821**  
Expediente Nro. 10064-C-02 y ag.  
Reconócese cambio de titularidad, 9 de Julio 332, San Isidro.

FECHA: 9 de agosto de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **822**  
Expediente Nro. 4565-B-83  
Autorízase ampliación de espacio físico, S. Valiente 2187, Martínez.

FECHA: 09 de agosto de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **823**  
Expediente Nro. 5942-M-04  
Autorízase ampliación de espacio físico, R. Panamericana Acceso Norte 2114, Boulogne.

FECHA: 09 de agosto de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **824**  
Expediente Nro. 982-D-06  
Reconócese cambio de titularidad, Camino R Morón a San Fernando Int. Scatamacchia 1200, Local 31, Boulogne.

FECHA: 09 de agosto de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **825**  
Expediente Nro. 8419-R-05  
Habilitase el comercio sito en Santiago del Estero 2280, Martínez.

FECHA: 9 de agosto de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **826**  
Expediente Nro. 7346-Q-91  
Autorízase ampliación de espacio físico, Vte López 86, Martínez.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 2 7**  
**A N U L A D O**

FECHA: 09 de agosto de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **8 2 8**  
Expediente Nro. 9830-S-1999  
Reconócese el cambio de denominación operado en el establecimiento destinado al rubro OFICINAS COMERCIALES, sito en Velez Sarsfield N° 18 y Avda. Santa Fé N° 2101 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido de.-

FECHA: 13 de agosto de 2007  
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 2 9**  
Expediente Nro. 988-D-2007  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE PAÑALES – ACCESORIOS Y BIJOUTERIE”, a nombre de DUBS Liliana Yolanda DNI 16919551, ubicado en Paraná N° 6325, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 3 0**  
**A N U L A D O**

FECHA: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 3 1**

Expte Nro. 13315-A-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "TIENDA - VENTA DE PRENDAS DE VESTIR" a nombre de María Josefina ALVAREZ KAMERATH – DNI. Nro.28.349.030, ubicado en Martín y Omar Nro. 392, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie del local de 30,00 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades con fecha 01 de noviembre de 2006.-

FECHA: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 3 2**

Expte Nro. 2518-P-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS" a nombre de Osvaldo Rene PONCE – DNI. Nro.17.977.964, ubicado en Amancio Alcorta Nro. 1112, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una superficie económica total de 47,60 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades con fecha 24 de febrero de 2007.-

FECHA:

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 3 3**

Expediente Nro. 6278-B-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "INMOBILIARIA", sito en Juan Segundo Fernandez Nro.29, local 4, de la Ciudad de San Isidro.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCIÓN SIYRU Nro.: **8 3 4**

Expediente Nro.5057-C-97

Autorízase el anexo del rubro "SERVICIO ELECTRONICO DE PAGOS", operado en el comercio ubicado en Uruguay N° 3160 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con "MINIMERCADO DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO anexo DOS (2) CABINAS TELEFONICAS", cuya titularidad ejerce CHIETI-PALENA S.A.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **8 3 5**

Expediente Nro. 333-H-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro OPTICA, ubicado en Av. de Mayo N° 1270 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCIÓN SIYRU Nro.: **8 3 6**

Expediente Nro. 14730-G-2004 y agreg.

Autorízase el anexo del rubro "CENTRO DE ATENCION DE CLIENTES, CONSULTAS DE FACTURACION, BASE DE DATOS Y COBRO DE FACTURAS", operado en el comercio ubicado en Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 -Local 112- de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con "VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS".

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **8 3 7**

Expediente Nro. 12792-B-2006

HABILITASE a nombre de Ximena Montserrat BUSTAMANTE POSSE (DNI. N° 25.631.610) el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN BENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en Av. de Mayo N° 1044 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido

Fecha: 13 de Agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. N°: **8 3 8**

Expediente Nro. 14256-M-1981.-

Modificase el artículo 1º, punto 5 de la Resolución S.I.yR.U. Nro. 1146/1999.-

FECHA: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.YR.U. N°: **8 3 9**

Expediente Nro. 9604-O-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro TALLER DE MECANICA LIGERA”, ubicado en Av. Sir Alexander Fleming N° 2327 de la ciudad de Martínez, a nombre de Carlos Roberto OROZCO.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **8 4 0**

Expediente Nro. 355-O-2007

HABILITASE a nombre de Alejandro Martín ORTIZ (DNI. N° 28.042.720) el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en Av. Bernardo de Irigoyen N° 359 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **8 4 1**

Expediente Nro. 14676-L-2006

HABILITASE a nombre de Emanuel Hernán Pablo LA ROSA (DNI. N° 26.803.098) el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ”, sito en Hipólito Yrigoyen N° 55 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 4 2**

Expediente Nro. 3606-D-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ROPA FEMENINA” sito en Belgrano N° 146 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 4 3**

Expediente Nro. 10906-B-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “LIBRERIA - FOTOCOPIAS” sito en Ituzaingo N° 200 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **8 4 4**

Expediente Nro. 12211-Z-2003

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ROTISERIA Y COMIDAS PARA LLEVAR” a nombre de Yong Liang ZHU (D.N.I. N° 92.885.372), del local sito en Córdoba N° 900 de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **8 4 5**

Expediente Nro. 12735-B-2006

HABILITASE a nombre de Eduardo Horacio BARRIOS (DNI. N° 8.462.893) el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en Asamblea N° 302 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro. **8 4 6**

Expediente Nro. 5176-M-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE AUTOS, sito en la Avda. del Libertador N° 14081 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 4 7**

Expediente Nro 14531-V-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR", a nombre de CRISPINO Leonardo Daniel –DNI. Nro.30.377.837, sito en Avenida Andrés Rolón Nro. 112/116, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie de 85,00 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades el 01 de febrero de 2006.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 4 8**

Expediente Nro. 1204-L-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “CARNICERIA – VERDULERIA Y FRUTERIA”, a nombre de LETNER Romina – DNI. Nro 27.087.331, ubicado en Edison Nro. 1106, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total afectada a la actividad de 41,50 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades con fecha 02 de octubre de 2006.-

FECHA: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.yR.U. N°: **8 4 9**

Expediente Nro. 10100-V-2006

Habilítase a nombre de Roberto Julián VILLAGRA –DNI 26.964.602-, el comercio destinado al rubro “CENTRO DE ESTETICA Y MODELADO CORPORAL – YOGA”, sito en José Ingenieros N° 2804 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **8 5 0**

Expediente Nro. 11420-M-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PINTURERIA”, ubicado en la calle Av. Andrés Rolón N° 601 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 5 1**

Expediente Nro. 9116-Z-1991

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto Nro. **659/03**, a nombre de la firma FERNOR S.A. para desarrollar actividades con el rubro “AUTOSERVICIO”, en el local ubicado en Piedrabuena N° 35/51 de la ciudad de Boulogne.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro.: **8 5 2**

Expediente Nro. 3748-P-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro “VENTA DE MUEBLES DE DECORACION Y RESTAURACION DE MUEBLES”, sito en la 25 de Mayo N° 257 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 13 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **8 5 3**

Expediente Nro. 14382-B-2006

HABILITASE a nombre de Lidia Beatriz BERNARDO (DNI. N° 14.186.810) el Establecimiento destinado al rubro “ALMACEN”, sito en Córdoba N° 1161 de la Ciudad de Martínez.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **8 5 4**

**A N U L A D A**

FECHA: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 5 5**

Expediente Nro. 9857-A-1997

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “TELECENRO TELEFONICO - FOTOCOPIAS” sito en Ravelo N° 12 -Local 3- de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 5 6**

Expediente Nro. 12215-S-1994

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PELUQUERIA PARA DAMAS” sito en Monseñor Larumbe N° 1516 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 5 7**

Expediente Nro. 1423-X-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR, DECORACION, ADORNOS Y REGALOS” sito en Paraná N° 6845 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.YR.U. Nro: **8 5 8**

Expediente Nro. 5611-C-2001 y agreg.

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en José Ingenieros N° 2500 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de María Azucena SANTUCHO (DNI. N° 13.853.470).-

FECHA: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **8 5 9**

Expediente Nro. 14843-H-2004



Autorízase la ampliación de espacio físico en 64 m<sup>2</sup>, en el establecimiento destinado al rubro “OFICINAS ADMINISTRATIVAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS”, ubicado en Av. del Libertador N° 14799 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.YR.U. Nro: **860**

Expediente Nro. 6647-G-1980

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE GALLETITAS anexo VENTA DE GASEOSAS, LACTEOS, GOLOSINAS, DIETETICOS Y PRODUCTOS DE ALMACEN”, sito en Av. Centenario N° 436 de la ciudad de San Isidro, inscribiéndose la actividad a nombre de José Arturo PERIC (L.E. N° 4.513.850).-

FECHA: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **861**

Expediente Nro. 7749-C-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PRODUCTOS DE GRANJA Y FIAMBRERIA” sito en Juncal N° 700 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 15 de Agosto de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. N°: **862**

Expediente Nro. 3159-D-1997.-

Modifícase el artículo 1º, punto 2 de la Resolución S.I.yR.U. Nro. **31/2004**.-

Fecha: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro. **863**

Expediente Nro. 7145-G-2006

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CARBONERIA Y LEÑA - ANEXO VENTA DE ARTICULOS DE NATACION” sito en Av. del Libertador N° 16748 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro. **864**

Expediente Nro. 9839-B-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro TORNERIA Y HERRERIA, sito en la Av. Bernardo Ader N° 402 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro. **865**

Expediente Nro. 358-M-2007

HABILITASE a nombre de Francisco MARRUFO PEREZ (DNI. N° 94.046.577), el establecimiento destinado al rubro “ROTISERIA (SPIEDO) – VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA” sito en Int. Tomkinson N° 1404 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION S.I.yR.U. N°: **866**

Expediente N° 5669-U-1994

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, a nombre de Esther Palmira SOSA (DNI. N° 5.465.916), a nombre de Esther Palmira SOSA (DNI. N° 5.465.916), ubicada en Junín N° 1613 de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **8 6 7**

Expediente Nro. 2277-H-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro SEGUROS DE RETIRO, ubicado en Alte. Blanco Encalada N° 170, P.B. -Dpto. 01- de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

## RESOLUCIONES S.G.G. y A.

FECHA: 02 de agosto de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **2 4**

Expediente Nro. 8958-R-2001

DESE de baja la cuenta corriente 61.560 a la fecha de su apertura con referencia a la tasa por Habilitación e Inspección de Comercios e Industrias, eliminando los cargos generados por tales conceptos.-

FECHA: 02 de agosto de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **2 5**

Expediente Nro. 15093-G-2006

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción solicitada por el señor Cándido GALOTTO y la señora María del Carmen G. BURGUES de GALOTTO, respecto a la deuda del inmueble sito en Junín N° 43 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.380.-

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **2 6**

Expediente Nro. 1004-S-2007

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción efectuada por la señora Asunción Lucía SIRIMARCO, respecto del inmueble sito en Albarellos N° 1442 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 352.350.-

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **2 7**

Expediente Nro. 5711-I-2001

DESE de baja la cuenta corriente 61.359 a la fecha de su apertura con referencia la tasa por Habilitación e Inspección de Comercios e Industrias, eliminando los cargos generados por tales conceptos.-

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **2 8**

Expediente Nro. 10412-R-2001

DESE de baja la cuenta corriente 61.716 a la fecha de su apertura con referencia la tasa por Habilitación e Inspección de Comercios e Industrias, eliminando los cargos generados por tales conceptos.-

## RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

FECHA: 01 de agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N°: **2 0 1**

Expediente Nro. 10018-R-2002

Autorízase a Juan José ROSSO (DNI. N° 8.257.527) y María Hortensia RODRIGUEZ (L.C. N° 3.498.974) a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “ISICAR REMISES”.-

FECHA: 2 de agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N°: **2 0 2**

Expediente Nro. 10975-N-2005

Déjase sin efecto e todas sus partes y consecuencias la Resolución de Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios N° 73 de fecha de febrero de 2006.

FECHA: 03 de agosto de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro.: **2 0 3**

Expediente Nro. 9823-S-1967

Reconócese el cambio de titularidad operado en el habilitado para Taxímetro N° 29, en parada ESTACION SAN ISIDRO sita en Juan Marín entre Martín y Omar y Belgrano en jurisdicción de este Partido

FECHA. 6 de agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N°: **2 0 4**

Expediente Nro. 8455-M-1970 y agregado.

Reconócese la cesión de derechos de la Licencia Municipal para Taxímetro Nro. 208, con asiento en Parada Santa Rita , sita en Rivera entre Tupac Amaru y Colectora Panamericana, jurisdicción de este Partido, a favor de Florinda Paruas

FECHA; 7 de agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N°: **2 0 5**

Expte Nro. 11560-M-1969

Autorízase a YAÑEZ Héctor José – DNI. Nro. 5.587.539, con domicilio en Julián Navarro Nro. 902, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a afectar el automotor habilitado Nro 201, al servicio de Taxímetro, en parada Tupac Amaru y Colectora Panamericana de la Ciudad de Boulogne, Marca: Renault; Modelo: 9 RL; Año: 1996; Dominio: ASP 130; Motor: 5293793, dejando establecido que la vida útil del vehículo vence el 31 de diciembre del año 2011, según Ordenanza Nro. **6815.-**

FECHA: 7 de agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N°: **2 0 6**

Expte Nro. 39-R-1977

Autorízase a GALATI María Irene – DNI. Nro. 4.093.937, con domicilio en Julián Navarro Nro. 159, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a afectar el automotor habilitado Nro 037, al servicio de Taxímetro, con parada en ESTACION SAN ISIDRO, sita en Marín entre Martín y Omar y Belgrano de la Ciudad de San Isidro, Marca: PEUGEOT; Modelo: 206 X-LINE 1.9 D 5P; Año: 2007; Dominio: GDC 365; Motor: 8AD2AWJYUGO38086, dejando establecido que la vida útil del vehículo vence el 31 de diciembre del año 2022, según Ordenanza Nro. **6815.-**

FECHA: 7 de agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **2 0 7**

Expte Nro. 10316-P-1967

Autorízase a TARTAGLIA Marcelo Daniel – DNI. Nro. 23.323.768, con domicilio en Riobamba Nro. 915, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a afectar el automotor habilitado Nro 026, al servicio de Taxímetro, con parada en ESTACION SAN ISIDRO, sita en Marín entre Martín y Omar y Belgrano de la Ciudad de San Isidro, Marca: Renault; Modelo: 9 RL; Año: 1994; Dominio: RWV - 496; Motor: 5938209, dejando establecido que la vida útil del vehículo vence el 31 de diciembre del año 2009, según Ordenanza Nro. **6815.-**

FECHA: 08 de agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C.. Nro. **2 0 8**

Expediente Nro. 6642-C-1979

Autorízase a Carlos Alfredo REGUEIRO (DNI. N° 10.356.097) y Manuel Jesús GOMEZ (DNI. N° 11.934.929), a afectar el automotor habilitado N° 088, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION MARTINEZ.-

FECHA: 9 de agosto de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro.: **2 0 9**

Expediente Nro 9841-V-95

Autorízase a Mario Jorge Vázquez a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 9 de agosto de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro.: **2 1 0**

Expediente Nro 3115-B-06

Autorízase a Raúl Alberto Bagat a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 9 de agosto de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro.: **2 1 1**

Expediente Nro 10706-B-05

Autorízase a Roberto Cayetano Carlos Beutel a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 10 de agosto de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro.: **2 1 2**

Expediente Nro 9856-C-67

Autorízase a Stella Maris Gómez Alfonsin a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C.. Nro. **2 1 3**

Expediente N°. 13843-G-1976

AUTORIZASE a SANTINI Mario Federico, D.N.I. N°: 13.798.456, con domicilio en Acceso Norte N° 391 de la Ciudad de San Isidro, a afectar el automotor habilitado N° 018, al servicio de Taxímetro, con parada en ESTACION SAN ISIDRO, sita en Marín e/ Martín y Omar y Belgrano, jurisdicción de este Partido, Marca: Renault; Modelo: 9 GTL; Año: 1994; Dominio: SQZ-304; Motor: 5918583, dejando establecido que la vida útil del vehículo vence el 31 de diciembre del año 2009, según Ordenanza 6815.-

FECHA: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C.. Nro. **2 1 4**

Expediente N°. 3827-C-1970 y agregado

AUTORIZASE a ZARZA PEREZ, Victoriana, D.N.I. N°: 93.147.547, RODRIGUEZ María Isabel, D.N.I. N°: 20.824.399, RODRIGUEZ Raúl Alejandro, D.N.I. N°: 17.624.058 y RODRIGUEZ Carolina Micaela, D.N.I. N°: 23.694.374, a afectar el automotor habilitado N° 133, al servicio de Taxímetro, con parada en ESTACION BOULOGNE.-

FECHA: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C.. Nro. **2 1 5**

Expediente N°. 3827-C-1970 y agregado

AUTORIZASE a DIX Carlos, D.N.I. N°: 5.197.024, a afectar el automotor habilitado N° 52, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION ACASSUSO.-

FECHA: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 1 6**

Expediente N°. 1293-G-1974

AUTORIZASE a GIMENEZ Jorge Blas, D.N.I. N°: 4.588.777, a afectar el automotor habilitado N° 010, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION SAN ISIDRO.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **2 1 7**

Expediente Nro. 1847-S-2007

Autorízase a SANCHEZ Ricardo José Gustavo, L.E. N°: 7.744.430 a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “REMISES LA ESTACION”.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **2 1 8**

Expediente Nro. 4876-P-2006

Autorízase a PERICO Carlos Omar, L.E. N°: 8.240.266 y LUNA Carmen Marta, D.N.I. N°: 5.679.184 a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “NEW EXPRESS”.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **2 1 9**

Expediente Nro. 10862-M-2003

Autorízase a MUÑOZ ESPINOZA Jorge, D.N.I. N°: 92.421.121 a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “Cooperativa de Trabajo Cero Remis Ltda.”.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 2 0**

Expte. Nro. 8519-F-2007

AUTORIZASE a FORTES PRIETO TABERNER Felipe María, D.N.I. N°: 7.819.794 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES PERKINS.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 2 1**

Expte. Nro. 8162-B-2007

AUTORIZASE a BORTOLOTTI Oscar Luciano, D.N.I. N°: 11.442.595 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CINCO ESTRELLAS.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 2 2**

Expte. Nro. 6813-D-2007

AUTORIZASE a DEL ARCO Silvina Andrea, D.N.I. Nº: 30.526.645 y DEL ARCO Adalberto Omar Francisco, D.N.I. Nº: 7.600.427 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia 5 ESTRELLAS.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 2 3**

Expte. Nro. 4753-N-2007

AUTORIZASE a NIEVA Walter Sebastián, D.N.I. Nº: 25.100.252 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 2 4**

Expte. Nro. 2657-P-2007

AUTORIZASE a PARATORE Claudia Andrea, D.N.I. Nº: 28.578.929 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 2 5**

Expte. Nro. 6667-R-2007

AUTORIZASE a REYNE Jorge Mario, D.N.I. Nº: 11.869.452 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 2 6**

Expte. Nro. 5381-S-2007

AUTORIZASE a SCHVARZBOK Adrián Francisco, D.N.I. Nº: 16.786.345 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 2 7**

Expte. Nro. 5544-M-2007

AUTORIZASE a MUCCIACCIARO Sebastian Pablo, D.N.I. Nº: 29.789.748 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 2 8**

Expte. Nro. 7580-L-2007

AUTORIZASE a LOPEZ OSORNIO Hugo Rodolfo, D.N.I. Nº: 10.506.078 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 2 9**

Expte. Nro. 8583-B-2007

AUTORIZASE a BENITEZ RAMOS Jorge Eduardo, D.N.I. Nº: 18.722.472 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES PIROVANO.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2 3 0**

Expte. Nro. 9348-S-2007

AUTORIZASE a SANTILLAN ITURRES Ignacio Martín, D.N.I. N°: 26.428.679 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST SRL.-

Fecha: 10 de Agosto de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 3 1**

Expediente N ° 9571-A-2005

AUTORIZASE a ALIZ Aníbal Pablo, D.N.I. N°: 24.228.959 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-

FECHA: 15 de agosto de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **2 3 2**

Expediente Nro. 10740-C-2002

AUTORIZASE a Domingo CONGEDO a continuar desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia REMISES CATERINE, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243 modificatoria de su similar 8184.-



## **RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES**

Fecha: 3- 08 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 179**

EXPEDIENTE Nro. 7251-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle General Guido 156/60, solicitado por el señor Javier de Verda

Fecha: 3-08 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 180**

EXPEDIENTE Nro. 7462-2004

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Ladislao Martínez N° 352, solicitados por los señores Luis Eduardo Mirabelli y Maria Laura Romanella.

Fecha: 3-08 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 181**

EXPEDIENTE Nro. 426-1998

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Pedro de Mendoza N° 253 y Gaboto N° 248, solicitado por la firma Urbanizaciones de la Ribera y otros.

Fecha : 3-08 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 182**

EXPEDIENTE Nro. 8004-2006

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle España N° 582/584, solicitado por el señor Juan Agustín Fiala.

Fecha: 3-08 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 183**

EXPEDIENTE Nro. 4829-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Serano n° 1039, solicitado por el señor Raúl Horacio Gaspar

Fecha : 3-08-2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 184**

EXPEDIENTE Nro. 9416-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Diego Palma N° 925, solicitado por los señores Enrique Bellver y María de los Dolores Mazza de Bellver

Fecha: 3-08 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 185**

EXPEDIENTE Nro. 10074-2006

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Avda. Antonio Sáenz N° 2309/15/21, solicitado por los señores María Negreira Martínez, Nilda Mercedes Fuentes y José María Negreira Martínez.

Fecha: 10-08 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 186**

EXPEDIENTE Nro. 9533-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Avda. del Libertador N° 14047/51, solicitado por la firma BAI S.A.C.I.F.I.A.I. y E.

Fecha: 15-08 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 187**

EXPEDIENTE Nro. 10372-2004

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo N° 153/57, solicitado por la señora María C. Travaglini.

Fecha : 14-08 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 188**

EXPEDIENTE Nro. 1346-2006

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Intendente Neyer N° 3271/75, solicitado por la señora Amanda Tanoni.

Fecha: 15-08 -2007

**RESOLUCION SIRU Nro. 189**

EXPEDIENTE Nro. 12142-2005

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Avda. del Libertador N° 16146/58, solicitado por la firma Sauces S. A.

Fecha: 15-08-2007

**RESOLUCION SIRE Nro. 190**

EXPEDIENTE Nro. 6190-2000

MOTIVO: Aruébese los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Chacabuco N° 638, solicitado por la firma Terrazas de Chacabuco Sociedad Civil.

## **RESOLUCIONES DE PERSONAL**

**FECHA:** 1º de agosto de 2007.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 470

**EXPEDIENTE N°:** 10301 - P - 2007

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Emma CABELLO.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 471

**EXPEDIENTE N°:** 10147 - P - 2007

**MOTIVO:** Trasladar Marcelo Alejandro GOMEZ.

---

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 472

**ANULADO**

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 473

**EXPEDIENTE N°:** 10156- P - 2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Aída del Carmen SANTILLAN, Claudia Beatriz SANTILLAN, Darío Emmanuel DELGADO, Félix Rosario BRIZUELA, Marcos ACUÑA, Pablo Luis BORELLI, Miguel Matías FARARI, María Florencia ARANA, Silvina Andrea BELLEN.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 474

**EXPEDIENTE N°:** 10666 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Irma LUJAN, Javier Alejandro GENTILE.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 475

**EXPEDIENTE N°:** 10666 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Destajista José Alberto MENDOZA, María Lorena CABRERA.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 476

**EXPEDIENTE N°:** 10314 - P - 2007

**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Stella Maris GRAMMATICO.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 477

**EXPEDIENTE N°:** 10298 - P - 2007

**MOTIVO:** Modificar retribución Mariel Fernanda GHIOTTO- Patricia Rosario GALLO GAETA.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 478

**EXPEDIENTE N°:** 10318 - P - 2007

**MOTIVO:** Anular Registro de Resoluciones D.G.P. N° 472 folio rubricado bajo el número 887.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.N°:** 479  
**EXPEDIENTE N°:** 10319 - P - 2007  
**MOTIVO:** Limitar Designación Carla TROCCOLI.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.N°:** 480  
**EXPEDIENTE N°:** 10309 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Rosa EBBES.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.N°:** 481  
**EXPEDIENTE N°:** 10316 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Fernanda RANDOLINO.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.N°:** 482  
**EXPEDIENTE N°:** 10312 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Verónica KUKCICZ.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.N°:** 483  
**EXPEDIENTE N°:** 10315 - P - 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Yesica Laura POZO.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.N°:** 484  
**EXPEDIENTE N°:** 10317 - P - 2007  
**MOTIVO:** Limitar Salvador Eduardo PIGA.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.N°:** 485  
**EXPEDIENTE N°:** 7662 - P - 2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Designación Mensualizado Gabriela Mónica MANCINI.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.N°:** 486  
**EXPEDIENTE N°:** 8407 - P - 2007  
**MOTIVO:** Prorrogar Designación Mensualizado Natalia Daniela LOYOLA.

---

**FECHA:** 9 de agosto de 2007  
**RESOLUCION D.G.P.N°:** 487  
**EXPEDIENTE N°:** 10310 - P - 2007

**MOTIVO:** Abonar Haberes pendientes fallecimiento de José Luis FRIAS.

---

**FECHA:** 9 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 488

**EXPEDIENTE Nº:** 10672 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Docente Norma Laura DESIDERI y Fabiana Mabel GARONE

---

**FECHA:** 9 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 489

**EXPEDIENTE Nº:** 10673 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Docente María Sol LANZILLOTA, Claudia Noemí SANTOALLA, Elvira Enriqueta del S. OLIVA DAY.

---

**FECHA:** 9 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 490

**EXPEDIENTE Nº:** 10651 - P - 2007

**MOTIVO:** Modificar Designación Docente Jorge Carlos DUARTE, Sandra María BUTERA y Macarena NUÑEZ.

---

**FECHA:** 9 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 491

**EXPEDIENTE Nº:** 10649 - P - 2007

**MOTIVO:** Trasladar Sandra PUENTE y Cynthia Lorena SUAREZ.

---

**FECHA:** 9 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 492

**EXPEDIENTE Nº:** 1841 - P - 2006

**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Susana Graciela ARAGUES.

---

**FECHA:** 9 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 493

**EXPEDIENTE Nº:** 10670 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Docente Viviana Alejandra ROMERO GOMEZ.

---

**FECHA:** 13 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 494

**EXPEDIENTE Nº:** 10681 - P - 2007

**MOTIVO:** Designar Docente Graciela CANAVERO.

---

**FECHA:** 13 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 495

**EXPEDIENTE Nº:** 11046 - P - 2007

**MOTIVO:** Dejar Asentado destino de trabajo Natalia Soledad MORELLO.

---

**FECHA:** 13 de agosto de 2007

**RESOLUCION D.G.P.Nº: 496**  
**EXPEDIENTE Nº: 7660 - P - 2007**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Tamara Carola MALAGRINO.**

---

**FECHA: 13 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION D.G.P.Nº: 497**  
**EXPEDIENTE Nº: 10661 - P - 2007**  
**MOTIVO: Limitar Carla Verónica SALVINI.**

---

**FECHA: 13 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION D.G.P.Nº: 498**  
**EXPEDIENTE Nº: 10660 - P - 2007**  
**MOTIVO: Limitar Mariela CISNEROS MILLAN.**

---

**FECHA: 13 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION D.G.P.Nº: 499**  
**EXPEDIENTE Nº: 10659 - P - 2007**  
**MOTIVO: Conceder L.S.G.S. María del Rosario SUNDBLAD.**

---

**FECHA: 13 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION D.G.P.Nº: 500**  
**EXPEDIENTE Nº: 10682 - P - 2007**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado María Belén VILLAMAGNA y Lidia Mabel SALAMA.**

---

**FECHA: 13 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION D.G.P.Nº: 501**  
**EXPEDIENTE Nº: 10647 - P - 2007**  
**MOTIVO: Limitar Mensualizado Karina Aurelia PAMPENA.**

---

**FECHA: 13 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION D.G.P.Nº: 502**  
**EXPEDIENTE Nº: 10683 - P - 2007**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado María Laura SARDI.**

---

**FECHA: 13 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION D.G.P.Nº: 503**  
**EXPEDIENTE Nº: 11049 - P - 2007**  
**MOTIVO: Limitar Mensualizado Fabián José RUBIO.**

---

**FECHA: 13 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION D.G.P.Nº: 504**  
**EXPEDIENTE Nº: 11048 - P - 2007**  
**MOTIVO: Modificar Funciones Gloria Marta SEVERO.**

---

**FECHA: 15 de agosto de 2007**

**RESOLUCION D.G.P.Nº: 505**  
**EXPEDIENTE Nº: 13559 - P - 2006**  
**MOTIVO: Prorrogar L.S.G.S. María José CONSOLI.**

---

**FECHA: 15 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION D.G.P.Nº: 506**  
**EXPEDIENTE Nº: 11078 - P - 2007**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Carlos Lucio SANCHEZ, Cristian Alberto BRITZ, Jorge Valentín BETTATIS y otros.**

---

**FECHA: 15 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION D.G.P.Nº: 507**  
**EXPEDIENTE Nº: 11045 - P - 2007**  
**MOTIVO: Incluir en los Alcances del Art.15º inc.c) Apart 2 Eugenia VALERIO, Claudia Patricia SANCHEZ AGUIRRE, Graciela Mónica IANNI y otros.**

---

## **RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 980  
**EXPEDIENTE N°:** 10337 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Marta Noemí LUQUE.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 981  
**EXPEDIENTE N°:** 1596 – P – 2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Marta Noemí LUQUE.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 982  
**EXPEDIENTE N°:** 10339 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Dra. María Felisa MULEK

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 983  
**EXPEDIENTE N°:** 10336 – P – 2007  
**MOTIVO:** Limitar y Designar Adriana Mabel CASTAGNO.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 984  
**EXPEDIENTE N°:** 10335 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Dra. María Silvina RUSCONI

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 985  
**EXPEDIENTE N°:** 6450 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Danisa CHAGALJ.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 986  
**EXPEDIENTE N°:** 8409 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Paula Virginia FABREGAS.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 987  
**EXPEDIENTE N°:** 10330 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dr. Andrés ARAGUZ.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 988  
**EXPEDIENTE N°:** 10328 – P – 2007



**MOTIVO:** Designar Mensualizado Valeria Carolina MIEREZ.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 989  
**EXPEDIENTE N°:** 6443 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dr. Claudio D'ONOFRIO.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 990  
**EXPEDIENTE N°:** 10296 – P – 2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Christian POSLEMAN.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 991  
**EXPEDIENTE N°:** 10334 – P – 2007  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia y Designar Mensualizado María Verónica TORRES.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 992  
**EXPEDIENTE N°:** 10340 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Dr. Rafael Omar CUBAS FELIX.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 993  
**EXPEDIENTE N°:** 3352 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Dra. Mariana MARCUZZI CARDOZO.

---

**FECHA:** 2 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 994  
**EXPEDIENTE N°:** 10338 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Juan Manuel CHAHER.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 996  
**EXPEDIENTE N°:** 10313 – P – 2007  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Dr. Guillermo Carlos MICHELIC.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 997  
**EXPEDIENTE N°:** 10667 – P – 2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Daniela Jimena ESPINOSA.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 998  
**EXPEDIENTE N°:** 10345-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Marcela Alejandra TORRES.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 998

**EXPEDIENTE N°:** 10345-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Marcela Alejandra FLORES.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 999

**EXPEDIENTE N°:** 10343-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Myriam Gladys AMIGO.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1000

**EXPEDIENTE N°:** 10665-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Ana Beatriz HARRIES.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1001

**EXPEDIENTE N°:** 10344-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Leticia Laura MANTEL.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1002

**EXPEDIENTE N°:** 10342-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Noelia BOSSI PONCE.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1003

**EXPEDIENTE N°:** 10341-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Lucia Elizabeth AMADO.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1004

**EXPEDIENTE N°:** 10307-P-2007

**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Sonia Carolina NIETO.

---

**FECHA:** 6 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1005

**EXPEDIENTE N°:** 10308-P-2007

**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Natividad Yolanda SEGUNDO.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1006

**EXPEDIENTE N°:** 7002-P-2007

**MOTIVO:** Limitar y Designar Mensualizado Rita Carlota ROLDAN.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1007

**EXPEDIENTE N°:** 10646-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Pascuala Esther GARNICA.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1008

**EXPEDIENTE N°:** 10668-P-2007

**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Patricia BERNARDINER.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1009

**EXPEDIENTE N°:** 10669-P-2007

**MOTIVO:** Designar Dr. Daniel OTERO.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1010

**EXPEDIENTE N°:** 10669-P-2007

**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dr. Daniel OTERO.

---

**FECHA:** 7 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1011

**EXPEDIENTE N°:** 7002-P-2007

**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Rita Carlota ROLDAN.

---

**FECHA:** 8 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1012

**EXPEDIENTE N°:** 10671-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mariano Hernán ABSI.

---

**FECHA:** 8 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1013

**EXPEDIENTE N°:** 10650-P-2007

**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Jesús TOLAY.

---

**FECHA:** 8 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1014

**EXPEDIENTE N°:** 7542-P-2006

**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Héctor Luis RAMBLA.

---

**FECHA:** 8 de agosto de 2007

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1015**  
**EXPEDIENTE N°: 10648-P-2007**  
**MOTIVO: Designar Jornalizado Dr. Jerónimo María DUARTE.**

---

**FECHA: 8 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1016**  
**EXPEDIENTE N°: 2900-P-2007**  
**MOTIVO: Designar Jorgelina Inés SENOSETI.**

---

**FECHA: 8 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1017**  
**EXPEDIENTE N°: 9694-P-2007**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Gustavo Jorge CONSTANZO.**

---

**FECHA: 8 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1018**  
**EXPEDIENTE N°: 9707-P-2007**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Luciana María Belén JARA.**

---

**FECHA: 10 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1019**  
**EXPEDIENTE N°: 10676-P-2007**  
**MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. Gimena Soledad FERRO.**

---

**FECHA: 10 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1020**  
**EXPEDIENTE N°: 10653-P-2007**  
**MOTIVO: Limitar Mensualizado Carlos Javier SANCHEZ.**

---

**FECHA: 10 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1021**  
**EXPEDIENTE N°: 1599-P-2007**  
**MOTIVO: Limitar Mensualizado Gabriela Emilca REYNOSO.**

---

**FECHA: 10 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1022**  
**EXPEDIENTE N°: 10654-P-2007**  
**MOTIVO: Limitar Mensualizado Dora Celia BARRERA.**

---

**FECHA: 10 de agosto de 2007**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1023**  
**EXPEDIENTE N°: 1757-P-2006**  
**MOTIVO: Aceptar Renuncia Dr. Norberto Luis SODING.**

---

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1024  
**EXPEDIENTE N°:** 1761-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado María Tulia GIL POPEZ POLO – Guillermo Andrés IS-  
HII.

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1025  
**EXPEDIENTE N°:** 10658-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Nélide Azucena ALBARRACIN.

---

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1026  
**EXPEDIENTE N°:** 10655-P-2007  
**MOTIVO:** Conceder L.S.G.S. María Cristina DELGADO.

---

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1027  
**EXPEDIENTE N°:** 10656-P-2007  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Dra. Cristina Victoria LAUDANSKI.

---

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1028  
**EXPEDIENTE N°:** 2039-P-2007  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Dra. Karina Ruth MARCHISIO.

---

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1029  
**EXPEDIENTE N°:** 10679-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Sabrina Soledad LEZAMA.

---

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1030  
**EXPEDIENTE N°:** 10678-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mariana Lorena ALCARAZ.

---

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1031  
**EXPEDIENTE N°:** 10674-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Nancy Analía RAMIREZ.

---

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1032  
**EXPEDIENTE N°:** 10675-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Maximiliano Hernán TEJEDA

---

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1033  
**EXPEDIENTE N°:** 10680-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Viviana Vanesa RAGUZ.

---

**FECHA:** 10 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1034  
**EXPEDIENTE N°:** 8405-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Mariana MARTIN.

---

**FECHA:** 14 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1035  
**EXPEDIENTE N°:** 11079-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gloria Neizi ESCOBAL.

---

**FECHA:** 14 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1036  
**EXPEDIENTE N°:** 9299-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Ana María GALEANO GARCETE.

---

**FECHA:** 14 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1037  
**EXPEDIENTE N°:** 8220-P-2006  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio María Beatriz DELI.

---

**FECHA:** 14 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1038  
**EXPEDIENTE N°:** 10684-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Alejandra BRITTEZ y María Teresa MILLAN.

---

**FECHA:** 14 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1039  
**EXPEDIENTE N°:** 6069-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María del Rosario GAMARRA VILLANUEVA

---

**FECHA:** 14 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1040  
**EXPEDIENTE N°:** 1350-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Inés Soledad CESIO.

---

**FECHA:** 14 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1041  
**EXPEDIENTE N°:** 11080-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Blanca Isabel BUHLER, Mariángeles TARDIOLI y María Florencia GAYTAN.

---

**FECHA:** 14 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1042  
**EXPEDIENTE N°:** 10335-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar y Designar María Silvana RUSCONI.

---

**FECHA:** 15 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1043  
**EXPEDIENTE N°:** 11070-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Ester Lorena NAVARRO.

---

**FECHA:** 15 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1044  
**EXPEDIENTE N°:** 31-P-2007  
**MOTIVO:** Modificar Art.2°. Res SSP N° 188, Miguel Angel COCCIOLO.

---

**FECHA:** 15 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1045  
**EXPEDIENTE N°:** 31-P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Miguel Angel COCCIOLO.

---

**FECHA:** 15 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1046  
**EXPEDIENTE N°:** 11077-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Silvana Paola CLAVIO.

---

**FECHA:** 15 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1047  
**EXPEDIENTE N°:** 8219-P-2006  
**MOTIVO:** Prorrogar Convenio Héctor Juan Angel MAZZA.

---

**FECHA:** 15 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1048  
**EXPEDIENTE N°:** 11081-P-2007  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Alicia Cristina ARIAS.

---

**FECHA:** 15 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1049  
**EXPEDIENTE N°:** 11047-P-2007  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Dra. Patricia LIMA.

---

**FECHA:** 15 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 1050  
**EXPEDIENTE N°:** 10677-P-2007

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gabriela Emilce REYNOSO.

---

**RESOLUCION S.S.P. N°: 1051**  
**ANULADO**

---

**FECHA:** 15 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1052**  
**EXPEDIENTE N°: 10663-P-2007**  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado Dra. Claudia Elizabeth NAZER.

---

**FECHA:** 15 de agosto de 2007  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 1053**  
**EXPEDIENTE N°: 10664-P-2007**  
**MOTIVO:** Limitar Mensualizado Hugo Orlando URIBE ESPINOZA.

---



## **RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS**

FECHA : 01/08/07

RESOLUCION S.O.P N°: **1 0 1**

EXPTE. N ° 10492-2007

AUTORIZASE a la empresa T.B.A. TRENES DE BUENOS AIRES S.A. a realiza la obra: "REPARACION DE CABLE ALIMENTADOR DE M.T. DE 20 Kv", en la Avda. Bernabé Márquez entre Blanco Encalada y Uspallata, del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 22 y conforme al plano de fs. 2, por un monto de obra de \$ 12.331.20.- (Pesos doce mil trescientos treinta y uno con veinte centavos).-